



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL ENERO 2024 DECRETOS

**Desde el 001/2024 hasta el
131/2024**

ORDENANZAS

Desde la 3665 hasta la 3666



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de enero de 2024.-

DECRETO Nº 001/2024

VISTO:

El Expediente nº 97951-I-2023 del registro municipal de fecha 17 de Octubre del 2023, iniciado por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, de los inmuebles identificados según Nº de Cuentas 09880-09879, inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19- Secc: 02- Manz: 127- Parc: 029 y Circ: 19- Secc: 02- Manz: 127- Parc: 028 sito en calle Lisandro de la torre 630 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de enero de 2024.-

DECRETO Nº 002/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por Intendencia, mediante el cual solicita se otorgue un fondo fijo que será utilizado en el área de Coordinación de la Junta Municipal de Defensa Civil, a cargo del Sr. al Sr. ROMERO OSCAR EDUARDO, designado por Ordenanza 3661 y promulgado por Decreto 1587/2023 ; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé un gasto por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) MENSUALES, para solventar los gastos en concepto de viáticos y otros;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Fijo al Sr Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER- D.N.I. nº 25.450.005, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) MENSUALES, para el área de Coordinación de la Junta Municipal de Defensa Civil, a cargo del Sr. ROMERO OSCAR EDUARDO, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda P.E., 02 de Enero de 2024

DECRETO Nº 0003/2024

VISTO:

El expediente **Nº 98442 – P - 2023**, del registro Municipal fecha **07 de Diciembre del 2023** mediante el cual el señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. Nº 18.296.490** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC Nº 043**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 5 Puertas - Modelo 2011- Dominio **KKI358.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. N° 18.296.490** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 43** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 4 Puertas- Modelo 2016 - Dominio **AA507VP** desde el día **07 de Diciembre 2023 hasta el día 06 de Diciembre 2026.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 5 Puertas - Modelo 2011- Dominio **KKI358.**

Art 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscrita en el Registro Municipal con el N° **P-429.-**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2024.-

DECRETO N° 004/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a los Centros Vecinales Bella Vista, Barrio Centro, La Lomita, Villa El Dominador, Villa Caprichosa, Las Playas, Santa Rosa, Consejo de la Ciudad y Casa Trans de esta ciudad, para afrontar diversos gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio mensual, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE los siguientes subsidios por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, destinado a afrontar diversos gastos de dichas instituciones, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo:

Centro Vecinal Bella Vista	Presidenta Mirtha Giménez DNI 14.389.950	PESOS QUINCE MIL (\$15.000) MENSUAL
Centro Vecinal Barrio Centro	Presidenta Alicia Duarte DNI 18.256.156	PESOS QUINCE MIL (\$15.000) MENSUAL
Centro Vecinal La Lomita	Vocal Constanza Bohórquez Guzmán DNI 95.571.141	PESOS QUINCE MIL (\$15.000) MENSUAL
Centro Vecinal Villa Dominador	Tesorera Silvia Olmedo DNI 16.856.353	PESOS QUINCE MIL (\$15.000) MENSUAL
Centro Vecinal Villa Caprichosa	Tesorero Juan Pablo Agra DNI 27.584.320	PESOS QUINCE MIL (\$15.000) MENSUAL
Centro Vecinal Las Playas	Presidenta Evangelina Leguiza DNI 22.498.670	PESOS QUINCE MIL (\$15.000) MENSUAL
Centro Vecinal Santa Rosa	Presidente Franco Dellagiovanna DNI 30.571.627	PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL
Consejo de la Ciudad	Representante Luis Altamiranda DNI 21.162.267	PESOS QUINCE MIL (\$15.000) MENSUAL
Casa Trans La Falda	Representante José Gabriel Díaz DNI 24.188.973	PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL
Asociación Civil Apu Kuntur	Presidente Diego Soria DNI 25.081.450	PESOS QUINCE MIL (\$15.000) MENSUAL

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Ítem 03 – Subítem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E, 03 DE ENERO DE 2024.

DECRETO Nº 005/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de ENERO del año 2024 hasta el 31 de ENERO de 2024, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Inspección. Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Herrero. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856 Inspección. Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustina, Legajo 1690. Cuadrillo Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General. Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección. General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ALIENDO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Seguridad Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Inspección General. Sec. de Gobierno.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General. Sec. de Gobierno.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFANE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas. CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CEBALLOS Pablo, Legajo 1845- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUERRERO Martin Iván, Legajo 1824 - Chofer . Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Loyola, Nélica Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PARRA Victor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a :

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Diego Alberto, Legajo 1852, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo Sec. de Salud.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinto por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DIÁZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARIÁS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062. Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

RUSSO Lara, Legajo 1682, Pagos y rendiciones de gastos, (5%) Cinco por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(5%) Cinco por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (25%) Veinticinco por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CACERES Fernando, Legajo 1916 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(5%) Cinco por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CEBALLOS Diego Alejandro, Legajo 1820. Barrido. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. Sec. de Haciendo y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud (20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

GUERRERO Martin Ivan, Legajo 1824. Chofer. Sec. de Obras Publicas y Privadas (20%)Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Economía. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

MALDONADO Estela Mari, Legajo1728- Auxiliar Administrativa. Farmacia. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas (10%) Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15 %) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 15% (Quince por ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Género. (20%) Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos. Sec. de Hacienda y Finanzas.(20%) Veinte por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

TORRES Sandra la Lourdes, Legajo 080. Administrativo. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1873. (15%) Quince por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo. Legajo 1805, (20%) Veinte por ciento.

VILLAFañE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

(15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

COMBA, María Magdalena, Legajo 0040 – Administrativa. Secretaría de Hacienda y Finanzas.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 006/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de desmalezado, desmonte y mantenimiento de predio de 1600 m², en el sector Piedras Grandes, con traslado de verdes a planta de transferencia. Colocación de tacho para residuos. Retiro de residuos 2 veces por semana (lunes y jueves) con traslado a planta de transferencia. Sector Pampa de Olaen: reacondicionamiento, limpieza, desmalezado y mantenimiento de oficina de La Posta, Pampa de Olaen; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos de desmalezado, desmonte y mantenimiento de predio de 1600 m², en el sector Piedras Grandes, con traslado de verdes a planta de transferencia. Colocación de tacho para residuos. Retiro de residuos 2 veces por semana (lunes y jueves) con traslado a planta de transferencia. Sector Pampa de Olaen: reacondicionamiento, limpieza, desmalezado y mantenimiento de oficina de La Posta, Pampa de Olaen, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), a partir del 18 de DICIEMBRE de 2023 y hasta el 10 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-04 de Enero de 2024.-.

DECRETO N°007/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorandum efectuado por mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos que se produzcan en Complejo Recreativo 7 Cascadas, por los meses de ENERO del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de QUINCE MILLONES (\$15.000.000), destinado a solventar la continuidad de obras de construcción del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelera de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias), viandas de alimentos para el personal con jornada laboral extendida, en agua para Personal, equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surgieran en la temporada de verano;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. N° 25.488.324 ,) por la suma de \$15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) por el mes de ENERO del 2024, destinado a solventar la continuidad de obras de construcción del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelera de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, la compra directa de químicos (cloro liquido) necesarios para el mantenimiento de las piscinas, así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias), viandas de alimentos para el personal con jornada laboral extendida, en agua para Personal, equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surgieran en la temporada de verano, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 3 -Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 04 de enero de 2024.-

DECRETO N° 008/2024

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HECTOR LEONARDO FUICA, quien realizará el evento denominado "LA T y LA M" el día 19 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AVALESE el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel, con el Sr. HECTOR LEONARDO FUICA - D.N.I.n°20.672.617 –CUIT n° 20-20672617-3, quien realizará el evento denominado "LA T y LA M" el día viernes 19 de enero del año 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1-Part. Princ. 02 – Item 02- SunItem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos año 2024.

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., -04 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 009/2024

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HECTOR LEONARDO FUICA, quien realizara el evento denominado “**NOVENTOSA CON GABRIELA TESSIO**” el día 13 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel con el Señor HECTOR LEONARDO FUICA -**D.N.I.n°20.672.617 –CUIT n° 20-20672617-3**, quien realizara el evento denominado “**NOVENTOSA CON GABRIELA TESSIO**”, el día 13 de Enero del año 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1-Part. Princ. 02 – Item 02- SubItem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos año 2024.

Art. 3) **ELEVESE** al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 04 de enero de 2024.-

DECRETO N° 010/2024

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HECTOR LEONARDO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FUICA, quien realizará el evento denominado “SHOW BAILABLE Q’ LOKURA” el día 04 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) AVALESE el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel, con el Sr. HECTOR LEONARDO FUICA - D.N.I.n°20.672.617 –CUIT n° 20-20672617-3, quien realizará el evento denominado “SHOW BAILABLE Q’ LOKURA” el día jueves 04 de enero del año 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1-Part. Princ. 02 – Item 02- SunItem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos año 2024.

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-04 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 0011/2024

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HECTOR LEONARDO FUICA, quien realizara el evento denominado “**SHOW BAILABLE LBC CON EUGENIA QUEVEDO**” el día jueves 18 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel con el Señor HECTOR LEONARDO FUICA -**D.N.I.n°20.672.617 –CUIT n° 20-20672617-3**, quien realizara el evento denominado “**SHOW BAILABLE LBC CON EUGENIA QUEVEDO**”, el día jueves 18 de Enero del año 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1-Part. Princ. 02 – Item 02- SubItem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos año 2024.

Art. 3) **ELEVESE** al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E, 04 de enero de 2024.-

DECRETO N° 012/2024

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HECTOR LEONARDO FUICA, quien realizará el evento denominado “SHOW BAILABLE Q’ LOKURA” el día 08 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Auditorio Municipal Carlos Gardel, con el Sr. HECTOR LEONARDO FUICA - D.N.I.n°20.672.617 –CUIT n° 20-20672617-3, quien realizará el evento denominado “SHOW BAILABLE Q’ LOKURA” el día jueves 08 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en nuestra Ciudad, en un todo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1-Part. Princ. 02 – Item 02- SunItem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos año 2024.

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: V-217

La Falda, P.E. 04 DE ENERO DE 2024

DECRETO Nº 0013/2024

VISTO:

El expediente **96808-L-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **27 DE ABRIL DE 2023**, por el que la Sra, **LUQUE, EVANGELINA INES DNI: 30.091.751** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“UÑAPA-SU”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº444 LOCAL 7** (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 007) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Traslado: AV. EDEN Nº 444 LOCAL 11 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 011)

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



Art.1)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AUTORIZASE a la Sra, **LUQUE, EVANGELINA INES DNI: 30.091.751** a que proceda a la **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“UÑAPA-SU”** sito en calle **AV. EDEN Nº444 LOCAL 7** (Circ.19 Secc. 02 Manz 06 Parc. 023 PH. 007) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

Traslado: AV. EDEN Nº 444 LOCAL 11 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 011)

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de enero de 2024.-

DECRETO Nº 014/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. JUAN PABLO AGRA, quien realizó las siguientes tareas en el bar de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad: instalación de agua y desagüe en dos baños y cocinas con su correspondiente cañería, mesadas, bachas, etc.; instalación de cañería y tres bocas de gas e instalación de artefactos sanitarios, con sus correspondientes griferías; nueva cañería de bajada de tanque desde caño existente hacia el interior del bar; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Obra del Señor JUAN PABLO AGRA – D.N.I. nº 27.584.320 – CUIT nº 20-27584320-3, quien realizó las siguientes tareas en el bar de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad: instalación de agua y desagüe en dos baños y cocinas con su correspondiente cañería, mesadas, bachas, etc.; instalación de cañería y tres bocas de gas e instalación de artefactos sanitarios, con sus correspondientes griferías; nueva cañería de bajada de tanque desde caño existente hacia el interior del bar; por la suma total PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$615.000.-) finales por todo concepto, por un plazo de tres (3) días corridos para la realización de los trabajos encomendados, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de enero de 2024.-

DECRETO Nº 015/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación Indirecta de Actividad Comercial, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. EMMANUEL PABLO GARCIA, quien utilizará el LOCAL G en la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad destinado a la explotación comercial de Restaurante, Bar, Salón de té; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose rescindido contrato a través del decreto 1593/2023 con la Empresa Sabores Viajeros SRL por incumplimiento; y atento a la cláusula 36 del pliego licitatorio que establece la prestación indirecta a un permisionario en carácter precario;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** la Prestación Indirecta de Actividad Comercial del Local G de la Estación Terminal de Ómnibus al **Sr. EMMANUEL PABLO GARCIA** – D.N.I. n° 33.365.345 – CUIT n° 20-33365345-2, para la explotación comercial de Restaurante, Bar, Salón de té en carácter precario, por el periodo 01/01/2024 hasta el 30/06/2024, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) MENSUALES, a abonarse del 1 al 5 de cada mes, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: B-587

La Falda, P.E. 05 De Enero De 2024

DECRETO Nº 0016/2024

VISTO:

El expediente **96684-B-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **24 DE ABRIL DE 2023**, por el que la Sra. **BARRIONUEVO, MARGARITA MARIA DE LOS ANGELES DNI: 16.113.826** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS ANGELES”** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº181** (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 021 PH. 001) de ésta ciudad, a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **BARRIONUEVO, MARGARITA MARIA DE LOS ANGELES DNI: 16.113.826** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS ANGELES”** sito en calle **9 DE JULIO Nº181** (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 021 PH. 001) de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº017/2024

VISTO:

El Expediente nº98630 del Registro Municipal, de fecha 05 de ENERO del año 2024, Interno, iniciado por la Secretaria de Gobierno con el fin de realizar Llamado a licitación pública para la Contratación del Servicio de P.A.I.C.o.r , para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con la modalidad de Comedor Tradicional, aprobado mediante Ordenanza nº3660/23; y

CONSIDERANDO:

Que la misma deberá ser efectuada mediante el procedimiento de Licitación Pública, en los términos previstos en la Ordenanza nº 2255;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .

Art. 1) **LLAMASE** a Licitación Pública para la adjudicación de la Contratación del Servicio de P.A.I.C.o.r , para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con la modalidad de Comedor Tradicional, fijándose el día 25 de Enero de 2024 a las Hora 10:00 la Apertura de Ofertas y la recepción de las mismas hasta las 9:00h del mismo día en Mesa de Entrada, Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.

Art. 2) **ESTABLEZCASE** que la oferta superadora para la prestación de servicio de Comedor Tradicional presentada por los oferentes y de acuerdo lo dictaminado y establecido por la Comisión evaluadora, resultara adjudicada.-

Art. 3) **ESTABLECENSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-) y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio hasta del día 24 de ENERO del año 2024.-

Art. 4) **EFECTUENSE** las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n.º 2255.-

Art. 5) **CREESE** la COMISION DE ADJUDICACION para el LLAMADO a LICITACION PUBLICA para la Contratación del Servicio de P.A.I.C.o.r , para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con la modalidad de Comedor Tradicional de acuerdo a lo establece en el Art.17) del Pliego de Licitaciones aprobado por Ordenanza 3660/2023, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, el Asesor Letrado Municipal, el Secretario de Hacienda y Finanzas y las Sras. Ludmila Ochoa y Nadia Odasso en representación del Poder Legislativo.-

Art. 6) El gasto que demande el presente Decreto sera imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Gastos Comunicaciones Boletín Oficial, Comunicaciones Postales, Telefónicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

Art. 7) **ELEVESE** al Tribunal de cuentas para su visacion.

Art. 8) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 9) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.-

LA FALDA, P.E., 08 de enero de 2024.-

DECRETO N° 018/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El memorándum producido por Intendencia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor RUDOLF FABIAN LESCANO, en su carácter de Director del Ballet José Hernández, para solventar gastos de organización del “**Festival Internacional La Falda Danza 2024**”, a realizarse en nuestra ciudad en el mes de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es de gran importancia para nuestra ciudad, tanto como propuesta cultural, como generador de alto movimiento económico de gran alcance para el sector turístico de la ciudad.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-) por única vez, para afrontar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) por única vez, al Señor **LISCANO RUDOLF FABIÁN - D.N.I. n° 18.577.430 – CUIT n° 23-18577430-9**, en su carácter de Director del Ballet José Hernández, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ. 05- Item 03 - Sublitem 09 (Fort. Inst.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 08 de enero de 2024.-

DECRETO N° 019/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica extraordinaria al Señor JULIO ARIEL FIGUEROA, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) por única vez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** una ayuda económica extraordinaria de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.) por única vez, al Señor JULIO ARIEL FIGUEROA - **D.N.I. n° 23.785.070 – CUIT n° 20-23785070-0**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 08 de enero de 2024.-

DECRETO N° 020/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para la pintura (dos manos de pintura) de muros y fondo de pileta de Barrio El Dominador, la medida de la pileta de adultos es de 18mts largo por 9mts ancho, y la pileta de niños el lado mayor 6mts por 4mts de ancho, con una capacidad total de 177 m³; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **AYLLON WALTER MIGUEL, D.N.I Nº 41.378.528, CUIT 20-41378528-7**, para la pintura (dos manos de pintura) de muros y fondo de pileta de Barrio El Dominador, la medida de la pileta de adultos es de 18mts largo por 9mts ancho, y la pileta de niños el lado mayor 6mts por 4mts de ancho, con una capacidad total de 177 m³; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), a partir del 27 de DICIEMBRE de 2023 y hasta el 10 de ENERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 -Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01 – Sub Item 04 (Obras Org. Munic. Descen.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E – 09 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 021/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cultura itinerante, insumos talleres, seguros de gorra artistas al paso, etc que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA– D.N.I. n°25.488.324** la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de ENERO y FEBRERO del año 2024, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -09 de Enero de 2024.-

DECRETO N°022/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de realizarse el Festival “**XII° LA FALDA ENCANTADA EDICION 2024**”, a llevarse a cabo durante los meses de ENERO y FEBRERO corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$2.910.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en viáticos, cachet de artista, diseño de redes, banner, traslados, propaladora, promoción, varios,, que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABEYH GISELA – D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$2.910.000.-),destinados a solventar los gastos con motivo de la realización del Festival “**XII LA FALDA ENCANTADA EDICION 2024**”, a llevarse durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 09 de Enero de 2024.

DECRETO Nº 023/2024

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrián, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nélide, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1º de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.Nº 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.Nº 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.Nº 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.Nº 27.897.586
ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.Nº 17.818.388
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL	D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Enero de 2024-

DECRETO N° 024/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos correspondientes al Programa de Estímulo Artístico, Becas creación 2023; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto abonar la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO MIL (\$1.100.000.-) en concepto del pago de 4 becas, honorarios de 4 jurados, asesoramiento acompañamiento proyectos, varios, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS UN MILLON CIENTO MIL (\$1.100.000.-), destinados a solventar los gastos correspondiente al Programa de Estimulo Artístico – Becas Creación 2023, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de enero de 2024.-

DECRETO N° 025/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JOSÉ NICOLÁS HORMAECHE, quien realizó una presentación musical del grupo “LOS CALIENTES” el día domingo 17 de diciembre del año 2023, en la apertura de temporada 2024 de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustandose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de actuación del Señor **JOSÉ NICOLÁS HORMAECHE**, DNI 32.590.131, CUIT 20-32590131-5, quien realizó una presentación musical del grupo “LOS CALIENTES” el día domingo 17 de diciembre del año 2023, en la apertura de temporada 2024 de la ciudad de La Falda, por la suma total y final de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), en concepto de cachet y traslado en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 026/2024

VISTO:

El Expediente n° 97160 del registro municipal de fecha 05 de Julio de 2023, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2023 a partir del mes de JULIO; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023 a partir del mes de JULIO, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ 19 Secc 02 Manz 175 Parc 011 PH 000 Manz Of A Lote 7-8 PTE 9 ; sito en calle 13 de Diciembre n°572 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -09 de Enero de 2024.-

DECRETO N°027/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Paramédico en el Complejo Recreativo Siete Cascadas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titular Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar un servicio de cobertura en el mencionado Complejo con la presencia de un paramédico, apostado en el Complejo para brindar la primera asistencia del paciente; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9**, para prestar un servicio de cobertura en el mencionado Complejo con la presencia de un paramédico, apostado en el Complejo para brindar la primera asistencia del paciente, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000-) por día de servicio, a partir del 22 de DICIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 028/2024

VISTO:

El Expediente n° 97161 del registro municipal de fecha 05 de Julio de 2023, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2023 a partir del mes de JULIO; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023 a partir del mes de JULIO, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ 19 Secc 02 Manz 065 Parc



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

011 PH 000 Manz Of B Lote 12 ; sito en calle 13 de Diciembre n°595 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 029/2024

VISTO:

El Expediente n° 97162 del registro municipal de fecha 05 de Julio de 2023, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2023 a partir del mes de JULIO; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023 a partir del mes de JULIO, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ 19 Secc 02 Manz 207 Parc 052 Lote 52 ; sito en calle Sanavirones n°1463 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 09 de Enero de 2024.

DECRETO N°030/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLABONA CLAUDIA, para prestar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección en la Ciudad de La Falda, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **VILLABONA CLAUDIA – D.N.I. N°14.189.430 – CUIT N°27-14189430-2**, para prestar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección en la Ciudad de La Falda, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2024.

DECRETO N° 031/2024

VISTO:

El Expediente Interno n°98633-I-2024 del registro municipal de fecha 08 de Enero del 2024, iniciado por la Señora VILA DIANA CRISTINA- Administrativa Superior- Categoría 24, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que la causante ha recibido la notificación de Acuerdo de Prestación de la Administración Nacional de la Seguridad Social, donde se otorga la prestación de PBU-PC-PAP moratoria ley N° 244/76 (REPARTO), según disposiciones de Ley 24.241, sus modificatorias y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

reglamentaciones vigentes a partir de Enero de 2024, según Expediente 024-2713741105441;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, a la Señora VILA DIANA CRISTINA D.N.I. n° 13.741.105-ADMINISTRATIVA SUPERIOR – Categoría 24, a partir del 17 de ENERO del año 2024 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.
- Art. 2) DESE las gracias a la Señora VILA DIANA CRISTINA, por los importantes servicios prestados.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de enero de 2024.-

DECRETO N° 032/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos en la Escuela Alfonsina Storni del paraje Piedras Grandes: reparar, pintar y enyesar paredes del exterior, en un total de 363m²; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos en la Escuela Alfonsina Storni del paraje Piedras Grandes: reparar, pintar y enyesar paredes del exterior, en un total de 363m², por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$453.750.-), a partir del 15 de DICIEMBRE de 2023 y hasta el 15 de ENERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – subitem 01 (Ref. Rem. Y Mant Esc. Ed. Publ.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de enero de 2024.-

DECRETO N° 033/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, mediante el cual solicita asignación de un Fondo Especial para el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS", para solventar costos de logística general, limpieza, decoración, cachet de artistas locales y regionales, traslados, pasajes aéreos, alquiler de elementos, personal extra, entre otros; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-) los que serán destinados a solventar gastos que se produzcan en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS", por el mes de enero 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, ELIZABETH GISELA GODINO – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-), para solventar costos de logística general, limpieza, decoración, cachet de artistas locales y regionales, traslados, pasajes aéreos, alquiler de elementos, personal extra, entre otros gastos que se generen en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS", a llevarse a cabo durante el mes de ENERO 2024 en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 034/2024.-

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo al siguiente Empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE RETROACTIVO** al mes de Octubre, el siguiente adicional que a continuación se detalla:

- a. Al Agente Municipal CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726.Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Publicas y Privadas, el Adicional por tarea Insalubre correspondiente a Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., -10 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº035/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Los Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. nº 16.656.142 – CUIT nº 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. nº 34.511.077 – CUIT nº 20-34511077-2**, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS CIENTO SETENTA (\$170,00.-) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 036/2024

VISTO:

Que mediante Decreto nº1012/2023, se crean y asignan los Fondos Fijos a las diversas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo a la Señora Vice Intendente LUCIANA PAOLA PACHA la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del 01 de Enero del año 2024, el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

VICE INTENDENTE – a/c Lic. PACHA LUCIANA P.
FONDO FIJO..... \$ 150.000.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -10 de Enero de 2024.-

DECRETO N°037/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit nº 30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, pagadero de la siguiente manera: **1) la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$322.000.-)**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por el mes de **ENERO** del año 2024, 2) la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.-)** por el mes de **FEBRERO** del año 2024 y 3) la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-)** por el mes de **MARZO** del año 2024, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E,- 10 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 038/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias, a partir del **01 de ENERO .del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024**, pagadero de la siguiente manera: 1) la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-)** por el mes de **ENERO** del año 2024, 2) la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.,000.-)** por el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mes de FEBRERO del año 2024 y 3) la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.-) por el mes de MARZO del año 2024, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE .

Nº de Inscripción: D-282

La Falda, P.E. 10 De Enero De 2024

DECRETO Nº 0039/2024

VISTO:

El expediente **97200-D-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE JULIO DE 2023**, por el que la Firma. **DEC-MAR S.A.S CUT: 30-71717439-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**DEC-MAR**" con el rubro **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** (Circ.00 Secc. 00 Manz 000 Parc. 000 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma. **DEC-MAR S.A.S CUT: 30-71717439-5** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

denominado “**DEC-MAR**” sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** (Circ.00 Secc. 00 Manz 000 Parc. 000 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: V-225

La Falda, P.E 10 De Enero De 2024

DECRETO Nº 0040/2024

VISTO:

El expediente **96934-V-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE JUNIO DEL 2023**, por la que el Sr. **VEGA, GASTON NICOLAS D.N.I 36.686.695** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**MARIAEVA**” con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV, ESPAÑA Nº292** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **VEGA, GASTON NICOLAS D.N.I 36.686.695** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**MARIAEVA**” sito en **AV, ESPAÑA Nº292** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 026 PH 000 Local



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: P-556

La Falda, P.E 10 De Enero De 2024

DECRETO Nº 0041/2024

VISTO:

El expediente **97714-P-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por la que el Sr. **PAIRONE, FRANCO MIGUEL D.N.I 38.086.452** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“FRANKITO MOTOMECANICA”** con el rubro **VTA. DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS**, rubros anexos **REPARACION DE MOTOCICLETAS**, sito en **AV, ESPAÑA Nº906. LOC 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 141 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **PAIRONE, FRANCO MIGUEL D.N.I 38.086.452** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“FRANKITO MOTOMECANICA”** sito en **AV, ESPAÑA Nº906. LOC 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 141 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE REPUESTOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARA MOTOCICLETAS, rubros anexos, **REPARACION DE MOTOCICLETAS** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

**Nº de
Inscripción: P-350
La Falda, P.E 10 De Enero De 2024**

DECRETO Nº 0042/2024

VISTO:

El expediente **98248-P-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por el que el sr. **PEDROZO, HECTOR GABRIEL DNI: 14.604.353** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **LEQUIPE** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 398** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1)

AUTORIZASE la Sr, **PEDROZO, HECTOR GABRIEL DNI: 14.604.353** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **LEQUIPE**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 398** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2)

El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de
Inscripción: P-417
La Falda, P.E 10 De Enero De 2024

DECRETO Nº 0043/2024

VISTO:

El expediente **98247-P-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por el que el sr. **PEDROZO, HECTOR GABRIEL DNI: 14.604.353** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **ANONYMOUS** con el rubro **BAR**, rubros anexos **CAFÉ-CONFITERIA**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 395** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1)

AUTORIZASE al Sr., **PEDROZO, HECTOR GABRIEL DNI: 14.604.353** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **ANONIMOUS**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **CAFÉ-CONFITERIA**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 395** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: C-813

La Falda, P.E 10 De Enero De 2024

DECRETO Nº 0044/2024

VISTO:

El expediente **98615-C-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DEL 2023**, por la que el Sr. **CONTI, LUIS ALEJANDRO D.N.I 22.222.810** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LACAIRES"** con el rubro **REPARACION DE MAQUINAS, ACCESORIOS Y ART. ELECTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV, ESPAÑA Nº906**. de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 141 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **CONTI, LUIS ALEJANDRO D.N.I 22.222.810** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LACAIRES"** sito en **AV, ESPAÑA Nº906** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 141 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACION DE MAQUINAS, ACCESORIOS Y ART. ELECTRICOS** rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda P.E. 10 de Enero de 2024

Decreto N° 045/2024

VISTO:

El expediente N° 98624 – D - 2024, del registro Municipal fecha **04 de Enero de 2024** mediante el cual el señor **D AMBROSIO, LEONARDO DANIEL** titular del D.N.I. N° 21.653.169 solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC N° 027**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **D AMBROSIO, LEONARDO DANIEL** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet – Modelo Prisma Joy- Sedan 4 Puertas - Modelo 2019- Dominio **AD701QJ.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Señor **D AMBROSIO, LEONARDO DANIEL**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **D AMBROSIO, LEONARDO DANIEL** titular del D.N.I. N° 21.653.169 el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 27** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat – Modelo Cronos Drive - Sedan 4 Puertas- Modelo 2023 - Dominio **AG375JN** desde eal día **04 de Enero 2024 hasta el día 03 de Enero 2034.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Marca Chevrolet – Modelo Prisma Joy - Sedan 4 Puertas - Modelo 2019- Dominio **AD701QJ.-**

Art 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **D 258.-**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 DE ENERO DE 2024.--

DECRETO N° 046/2024

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DIFERENCIA** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DICIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 DE DICIEMBRE del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	MOYANO MATEO EZEQUIEL	SIETE CASCADAS	43.603.745	\$35.893,33

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E – 11 de Enero De 2024.-

DECRETO N° 047/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Direccion de Deportes y Recreacion, mediante el cual solcita se abonen los gastos de las distintas actividades Deportivas y Recreativas,"**VERANO 2024**", a llevarse a cabo durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de Escuela de verano, Masterclass, trekking nocturno varios etc que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades Deportivas y Recreativas, “VERANO 2024”, durante el mes de ENERO y FEBRERO del año 2024. en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de enero de 2024.-

DECRETO N° 048/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para brindar el servicio de alquiler de pantallas Led y circuito cerrado de video para la temporada 2024 “La Falda bajo las estrellas 2024” y “Apertura de temporada” a llevarse a cabo en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. n°28.444.297 - CUIT n° 20-28444297-1**, para brindar el servicio de alquiler de pantallas Led y circuito cerrado de video para la temporada 2024 *“La Falda bajo las estrellas”* a llevarse a cabo en durante los meses de enero y febrero de 2024, y *“Apertura de temporada”* realizada el 21 de diciembre de 2023 en esta ciudad, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$6.857.190,00) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 11 de enero de 2024.-

DECRETO N° 049/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, quien brindó el servicio de alquiler de pantallas Led en el evento denominado *“El Deportista del año”*, realizado el día 22 de diciembre de 2023 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. n°28.444.297 - CUIT n° 20-28444297-1**, quien brindó el servicio de alquiler de pantallas Led en el evento denominado **“El Deportista del año”**, realizado el día 22 de diciembre de 2023 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.452.000,00) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: B-499
LA FALDA, P.E. 11 De Enero De 2024

DECRETO Nº 0050/2024

VISTO:

El expediente **96406-B-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MARZO DE 2023**, por el que el señor **BOCK, ENRIQUE ARTURO D.N.I. 07.700.518**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA SUERTE** con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **AV. EDEN Nº 592** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 006 PH 002 Local 000) a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Se Transfiere a: **PENNACINO, LEONARDO PABLO D.N.I 21.892.826**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H 18 y H 19 y a lo actuado en Informe de Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



Art.1)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AUTORIZASE al señor **BOCK, ENRIQUE ARTURO D.N.I. 07.700.518**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA SUERTE** sito en calle **AV. EDEN N° 592** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 006 PH 002 Local 000) con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **PENNACINO, LEONARDO PABLO D.N.I 21.892.826**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E, 11 de enero de 2024.-

DECRETO N° 051/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, representada por su administrador, Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSÉ**, quien brindará el servicio de iluminación en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**", a realizarse durante los meses de enero y febrero de 2024 en escenarios rotativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Empresa **DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, CUIT 33-71785857-9, representada por su administrador, del Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSE** - D.N.I. N° 29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3, quien brindará el servicio de iluminación en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**", a realizarse durante los meses de enero y febrero de 2024 en escenarios rotativos de nuestra Ciudad, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000,00)** finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-11 de Enero de 2024.

DECRETO N° 052/2024

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **SANDER Carolina Paola, PARIANI Sabina Ana, JURI Moris Pablo y PARIANI Sabina Ana**, para realizar en instalaciones propias un total de sesenta (80) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ENERO del 2024 al 31 de ENERO del 2024** por la suma única de **TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$346.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana** – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ENERO del 2024 al 31 de ENERO del 2024** por la suma única de **TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

QUINIENTOS (\$346.500.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **JURI, Moris Pablo – D.N.I. N°12.882.736, CUIT N°27-12882736-1**, para realizar un total de **VEINTE (20)** esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de FEBRERO de 2024 al 29 de FEBRERO de 2024** por la suma única de **TRESCIENTOS SETENTA y OCHO MIL (\$378.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar un total de **VEINTE (20)** esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de FEBRERO del 2024 al 29 de FEBRERO del 2024** por la suma única de **TRESCIENTOS SETENTA y OCHO MIL (\$378.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 5) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación. –

Art. 6) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

N° de Inscripción: T-227
LA FALDA, P.E.11 De Enero De 2024

DECRETO N°0053/2024

VISTO:

El expediente **98651-T-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2023**, por el que la señora **TRINCHERA, CECILIA DEL CARMEN D.N.I. 25.210.262**, solicita el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **MODA SHOP**, con el rubro **BIJOUTERIE - REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 358** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 PH 000 Local 000) a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Cambio de Denominación: TOQUE FINAL

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en . H 17 y H 18 y a lo actuado en Informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TRINCHERA, CECILIA DEL CARMEN D.N.I. 25.210.262**, a que proceda al **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **MODA SHOP**, sito en **AV. EDEN Nº 358** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 PH 000 Local 000) con el rubro **BIJOUTERIE - REGALERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Cambio de Denominación: TOQUE FINAL -

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 12 de enero de 2024.-

DECRETO Nº 054/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL, representada por la PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la Empresa **JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL**, representada por la PAOLA ANDREA ZAPATA – D.N.I. N° 28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno, por la suma total fija e inamovible de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.-), mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n° 32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 15 de Enero de 2024.-

DECRETO N°055/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA y CUATRO MIL TREINTA y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.194,037,17.-), por el periodo **SEPTIEMBRE 2023**, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL**; la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.768.257,17-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE**; la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$425,780.-) y la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.802.491,17.-) por el periodo **OCTUBRE 2023** de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL**; la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.493,254,17.-) **DISPENSARIO RIO GRANDE**: la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA y SIETE (\$309,237.-) los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA y CUATRO MIL TREINTA y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.194,037,17.-), por el periodo **SEPTIEMBRE 2023**, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL**; la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$.1.768.257,17-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE**; la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$425,780.-) y la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.802.491,17.-) por el periodo **OCTUBRE 2023** de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL**; la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.493,254,17.-) **DISPENSARIO RIO GRANDE**: la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA y SIETE (\$309,237.-) los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;, on cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 DE ENERO 2024.-

DECRETO N° 056/2024.

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las correspondientes categorías a partir de enero de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de ENERO de 2024 a los agentes según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	LEGAJO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ANTERIOR	CATEGORIA PROMOVIDA
----------	--------	--------	--------------	-----------------------	------------------------

1	Acosta	Oscar	1818	M. y S. Gales	3	5
2	Alberione	Fanny	0032	Adm. Superior	23	24
3	Bustamante	Maria	1719	M. y S. Gales	10	12
4	Cáceres	Betiana	1745	Adm. Aux	11	14
5	Capdevila	Damián	1689	M. y S. Gales	8	10
6	Castillo	Mónica	1850	M. y S. Gales	3	5
7	Castillo	Juan	1757	M. y S. Gales	10	12
8	Ceballos	Pablo	1845	M. y S. Gales	3	5



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

9	Celiz	Juan Carlos	1726	M. y S. Grales	9	11
10	Díaz	Maria Noel	1722	Adm. Sup.	16	19
11	Díaz	Natalia	1740	Adm. Aux.	12	15
12	Farías	Cesar Gabriel	1854	M. y S. Grales	3	5
13	Godoy	Raúl A.	1690	M. y S. Grales	9	10
14	González	Silvia	1755	Adm. Aux	12	13
15	Hahn	Elizabeth	1720	Adm. Sup	14	17
16	Maldonado	Estela Maris	1728	Adm. Aux	8	11
17	Mansani	Ángel	0978	Inspector	16	19
18	Miranda	Aldo Alfredo	1741	M. y S. Grales	3	6
19	Ochoa	Gualter	1727	M. y S. Grales	9	11



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

20	Ochoa	Néstor Gervasio	1809	M. y S. Gales	3	5
21	Olmos	Maria del Carmen	1530	Adm. Aux	12	15
22	Parra	Victor H.	1699	M. y S. Gales	7	10
23	Pedernera	Florencia	1812	Adm. Aux	8	10
24	Ponce	Diego Hernán	1804	Inspector	9	12
25	Quinteros	Hugo	1814	M. y S. Gales	3	5
26	Quinteros	Verónica	1798	M. y S. Gales	3	5
27	Ramos	Ricardo	1753	M. y S. Gales	14	17
28	Reynoso	Maria	0195	Enfermera	22	24
29	Rocha	Emanuel	1688	M. y S. Gales	13	15
30	Roda	Sebastián Jesús	1732	M. y S. Gales	9	11



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

31	Rojas	Maria A.	1685	Adm. Aux	13	15
32	Romero	Lucas	1709	Inspector	10	12
33	Romo	Hernán	1730	M. y S. Grales	11	14
34	Ruiz	Eduardo Alberto	1793	M. y S. Grales	3	6
35	Sánchez	Juan Carlos	1752	M. y S. Grales	7	8
36	Torres	Marta	1679	Adm. Aux	5	8
37	Torres	Sandra	0080	Adm. Sup	22	24
38	Tulian	Alberto	1642	Tec. Enf. Aux	11	13
39	Viñas	Luis Enrique	1698	M. y S. Grales	10	13

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de Enero de 2024.

DECRETO N° 057/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del 2024, pagadero de la siguiente manera: **1)** la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA y CINCO MIL QUINIENTOS (\$335.500.-)** por el mes de ENERO del año 2024- **2)** la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$366.000.-)**, por el mes de FEBRERO del año 2024 y **3)** la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$396.500.-)** por el mes de MARZO del año 2024, Por su parte la LOCATARAIA abonará el combustible de la siguiente manera: la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$27.750.-)**, por semana durante el mes de ENERO del año 2024, la suma de **PESOS TREINTA y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$31.450.-)** por semana durante el mes de FEBRERO del año 2024 y la suma de **PESOS TREINTA y SIETE MIL (\$37.000.-)** por semana durante el mes de MARZO del año 2024 y en caso de urgencias os fines de semana LA LOCADORA facturará aparte, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de enero de 2024.-

DECRETO Nº 058/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para proveer diecisiete (17) viajes de agua para el llenado de la pileta municipal del barrio El Dominador, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. Nº29.436.643- Cuit nº20-29436643-2**, para proveer diecisiete (17) viajes de agua para el llenado de la pileta municipal del barrio El Dominador, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) por viaje, realizado el día 02 de enero de 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 21 (Alq. Camiones) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 16 de enero de 2024.-

DECRETO Nº 059/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicio de Atención y Traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titular Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad; traslados a la Ciudad de Córdoba hasta seis (6) mensuales para pacientes sin obra social; traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad; traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la empresa **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. CUIT N° 30-71642541-6** representada por su Administrador Titular el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9**, para prestar servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad; traslados a la Ciudad de Córdoba hasta seis (6) mensuales para pacientes sin obra social; traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$889.785.-) mensuales, por cada traslado excedente de lo pactado en la cláusula primera se abonara la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$40.752.-), con I.V.A. incluido, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de enero de 2024.-

DECRETO N° 060/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, representada por su administrador titular, Señor DOPAZO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALEJANDRO JOSÉ, quien brindó el servicio de sonido e iluminación en la *Apertura de Verano 2024*, realizada el día 17 de diciembre de 2023 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Empresa DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUIT 33-71785857-9, representada por su administrador titular, Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSE** - D.N.I. N° 29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3, quien brindó el servicio de sonido e iluminación en la *Apertura de Verano 2024*, realizada el día 17 de diciembre de 2023 en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de enero de 2024.-

D E C R E T O N° 061/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, representada por su administrador titular, Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSÉ, quien brindará el servicio de sonido en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, a realizarse durante el mes de enero de 2024 en el escenario ubicado en Av. Edén y Diag. San Martín de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Empresa DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUIT 33-71785857-9, representada por su administrador titular, Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSE** - D.N.I. N° 29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3, quien brindará el servicio de sonido en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, a realizarse durante el mes de enero de 2024 en el escenario ubicado en Av. Edén y Diag. San Martín de esta Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$4.180.500) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de enero de 2024.-

DECRETO N° 062/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, representada por su administrador titular, Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSÉ, quien brindará el servicio de sonido en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, a realizarse durante el mes de febrero de 2024 en el escenario ubicado en Av. Edén y Diag. San Martín de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Empresa DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUIT 33-71785857-9, representada por su administrador titular, Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSE** -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. N° 29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3, quien brindará el servicio de sonido en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, a realizarse durante el mes de febrero de 2024 en el escenario ubicado en Av. Edén y Diag. San Martín de esta Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$4.195.000,00) finales y por todo concepto; incluyendo una bonificación del sonido en el escenario para maratón el día 24 de febrero (sólo para locutor), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-17 de Enero de 2024.-

DECRETO N°063/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Asociación Civil Luciérnagas Serranas, para solventar el costo de los talleres gratuitos que ofrece dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2024, para afrontar los gastos de los talleres gratuitos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION CIVIL LUCIERNAGAS SERRANAS**, representada por la Señora **HEREDIA PAOLA –D.N.I. n°24.429.018-CUIT n°27-24429018-9**, un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000-), mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2024, destinado a solventar los gastos de los talleres gratuitos, que se dictan en esa Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma. .



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 17 de Enero de 2024.-

DECRETO N°064/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se les otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Popular Sarmiento, para afrontar los gastos ordinarios, así como el uso del Teatrino, por los grupos de teatro locales, lo que brinda la oportunidad de contar con una sala con las condiciones técnicas necesarias para el óptimo funcionamiento de los mismos, generando una propuesta local profesional de jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo de actividad de carácter cultural, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de ABRIL del año 2024, para solventar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000). mensuales a la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO-CUIT n° 33-68759940-9**, representada por su Presidenta Señora **SILVIA ISABEL OLMEDO – D.N.I. n°16.856.353 – CUIT n°27-16856353-7**, a partir del 01 del mes de ENERO y hasta el 30 de ABRIL del año 2024, destinado a solventar los gastos de la misma, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 065/2024

VISTO:

El Contrato efectuado entre la Municipalidad de La Falda, y la Sra. Martillera Pública, MONICA GABRIELA ARIAS; de acuerdo al informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y, de los términos y condiciones establecidas la Ordenanza n° 2942, Ord. n° 3623 y Dec n°1577/2023- y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada martillera realizara a favor de la Municipalidad todas las tareas necesarias a los fines de llevar a adelante la subasta pública a efectuarse el día 20/01/2024 de dieciocho motos (18) o las que se encuentren en condiciones al momento de realizar la subasta en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de la ciudad de La Falda ubicado en Av. España (entre las calles Carlos Gardel y Bv. Dante Alighieri) de la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba.

Que por tal motivo este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de sus servicios profesionales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Sra Martillera Publica MÓNICA GABRIELA ARIAS – D.N.I. n° 21.410.790, para realizar todas las tareas necesarias a los fines de llevar a adelante la subasta pública a efectuarse el día 20/01/2024 de dieciocho motos (18) o las que se encuentren en condiciones al momento de realizar la subasta en las instalaciones del Anfiteatro Municipal ubicado en Av. España (entre las calles Carlos Gardel y Bv. Dante Alighieri) de la ciudad de La Falda, la retribución económica será según lo dispuesto por Ord n° 2942, Ord n°3623 (art. 14 Inc. A1) y decreto 1577/2023 cobrando comisiones de ley, 10% (diez por ciento) del valor de la unidad subastada más los tributos que correspondieren (IVA, aportes de colegio de profesionales, etc) en el acto de remate al último y mejor postor del moto vehículo en un todo de acuerdo a lo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

establecido en las cláusulas del Contrato que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estud. Investig. y Asist. Tecnica) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE a la Interesada.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.17 de Enero de 2024--

DECRETO N°066/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALEXIS NAHUEL CASERES PENNISI, quien se presentará el día 27 de ENERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ALEXIS NAHUEL CASERES PENNISID.N.I.N°35.819.240– Cuit/Cuil N 20-35819240-9.**, quien se presentará el día 27 de ENERO del año 2024, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL (\$10.285.000.), en concepto de cachet , en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.17 de Enero de 2024-

DECRETO N°067/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LAJAD TORO OSCAR HUMBERTO, en representación e integrante del grupo “**TANGO CORRUPTO**” quienes se presentarán el día 19 de ENERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **LAJAD TORO OSCAR HUMBERTO-D.N.I.N°23.953.942– Cuit/Cuil N 20-23953942-5.**, en representación e integrante del grupo del “**TANGO CORRUPTO**” quienes se presentarán el día 19 de ENERO del año 2024, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000.), en concepto de cachet y traslado, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 068/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, a partir del **01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	CUIT	ENERO, FEBRERO Y MARZO
ARIAS ALDANA VIRGINIA	TURISMO- INFORMANTE	27-38985786-1	\$149.938,30
ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO TOMAS	TURISMO- INFORMANTE	27-40299480-6	\$141.671,11
SANCHEZ OLGA EDITH	TURISMO- TALLERES	27-20672653-4	\$156.080,80
CAMPANA FERNANDO	TURISMO- 7 CASCADAS	20-22566611-4	\$650.000,00
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO MIGUEL	TURISMO- DEPORTE	20-11234937-6	\$115.071,95
FRANCOS NORA SILVINA	TURISMO- DEPORTE	27-18655635-1	\$115.071,95
MLOT MARIA NORMA	TURISMO DEPORTE	27-23421593-6	\$100.000,00
RIVERO MARCIA PAOLA	TURISMO- DEPORTE	27-23636286-3	\$127.381,10
JURI MONICA PATRICIA	TURISMO- DEPORTE	27-18552106-6	\$150.000,00
OSTELLINO JOAQUIN	TURISMO- DEPORTE	20-38631202-9	\$115.071,95
LA LICATA JUAN PABLO	TURISMO- DEPORTE	23-29253348-9	\$130.000,00
CARCANO HERNAN	TURISMO- DEPORTE	20-22950678-2	\$176.070,40
MANSILLA PATRICIA MONICA NIETO FERNANDEZ MELISA ROCIO	SALUD- ADMINISTRATIVA	27-14947909-0	\$152.984,24
	SALUD- ADMINISTRATIVA	27-37320446-9	\$152.984,24
RAMAS URQUIETA HILDA RITA	SALUD- ADMINISTRATIVA	27-13272086-5	\$147.326,02
BONAPACE CORA NOELIA	SALUD- ADMINISTRATIVA	27-33488869-5	\$180.583,35
TOBARES LUCIA REVECA	SALUD- MAESTRANZA	27-18431829-1	\$152.455,67
RIVERO AMALIA IRMA	SALUD- COCINA	27-14968478-1	\$146.212,00
DMYTRIW ESTEBAN ANDRES	SALUD- MANTENIMIENTO	20-25002818-1	\$208.986,65
SIMES MARIANA	SALUD- MONTESORI	27-29099045-4	\$26.757,87
GALLARDO MARINA ANALIA	SALUD- SALA CUNA	24-27395477-1	\$144.202,13
OROS GIULIANA ABIGAIL	SALUD- SALA CUNA	27-42982864-9	\$147.516,10
PAEZ MARIELA RAQUEL	SALUD- SALA CUNA	27-24670167-4	\$144.202,13
HERRERA NAHUEL EZEQUIEL	SALUD- BROMATOLOGIA	20-43367690-5	\$142.000,00
CANDADO CASANDRA GISEL	O. PUBLICAS	27-33488849-0	\$174.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GUZMAN ALCIRA	O. PUBLICAS- PLANTA TRASFERENCIA	27-20081659-0	\$133.589,90
SANCHEZ ADRIANA	O. PUBLICAS- PLANTA TRASFERENCIA	27-22747364-4	\$133.589,90
SANCHEZ MARCOS ANTONIO	O. PUBLICAS- PLANTA TRASFERENCIA	20-22747363-1	\$133.589,90
CASTRO ESTEBAN DAMIAN	O.PUBLICAS- BARRIDO	20-35636886-0	\$147.516,10
MALDONADO KEVIN YOEL	O.PUBLICAS- BARRIDO	20-39497427-8	\$147.516,10
SUPICHIATTI VICTOR MARTIN FLORES NOVA FRANCISCO JAVIER	O. PUBLICAS- CORRALON	20-12825069 -8	\$276.397,05
HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN	O. PUBLICAS- PLACERO	20-18744365-3	\$143.344,40
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD	O. PUBLICAS- CEMENTERIO	20-05263630-3	\$235.000,00
MOLINA MILAGROS	GOBIERNO- PRENSA	27-31859225-5	\$173.876,00
POLO ARIANA SOFIA	GOBIERNO- PRENSA	27-42108871-9	\$113.571,42
ROVERA CARLOS AGUSTIN	GOBIERNO- PILETA MORECABO	27-42785980-6	\$138.745,67
LLANOS ELIANA CAROLINA	GOBIERNO- SISTEMAS	20-44474058-3	\$150.832,80
ROMERO EDUARDO OSCAR	GOBIERNO- LIC. CONDUC. GOBIERNO- OJOS EN ALERTA, INSPECCION, SEGURIDAD ANIMAL Y TERMINAL DE OMNIBUS	27-23299025-8	\$173.026,36
BLANCO KARIM	INTENDENCIA	20-13990854-7	\$300.000,00
		27-20746071-6	\$275.400,00

Art. 2) **RECONOZCASE** el Servicio de la prestadora que a continuación se detalla, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de ENERO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	CUIT	ENERO
LONGO SILVIA ROSANA	TURISMO- DEPORTE	27-13912265-3	\$115.071,95

Art. 3) **RECONOZCASE** el Servicio de la prestadora que a continuación se detalla, a partir del 17 de ENERO del año 2024 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	CUIT	ENERO	FEBRERO
VILA DIANA	GOBIERNO- PERSONAL	27-13741105-4	\$98.000	\$210.000

Art. 4) **RECONOZCASE** el Servicio del prestador que a continuación se detalla, a partir del 04 de ENERO del año 2024 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	CUIT	ENERO y FEBRERO
LOYOLA GONZALO NICOLAS	TURISMO- DEPORTE	20-40416174-2	\$80.000,00

Art. 5) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	CUIT	ENERO	FEBRERO	MARZO
CUELLO GISE MAGALI	SALUD- AUX. ENFER.	27-31413785-5	\$174.341,92	\$209.210,30	\$244.078,69
DIAZ JONATHAN ALBERTO	SALUD- AUX. ENFER.	20-35474254-4	\$182.489,05	\$218.986,86	\$255.484,67
GODOY BEATRIZ SOL	SALUD- AUX. ENFER.	27-43134597-3	\$182.489,05	\$218.986,86	\$255.484,67
HEREDIA CAREN ROXANA	SALUD- AUX. ENFER.	27-41695110-7	\$174.341,92	\$209.210,30	\$244.078,69
MALDONADO ROCIO ELIZABETH	SALUD- AUX. ENFER.	27-38282414-3	\$174.341,92	\$209.210,30	\$244.078,69
MOLINA SILVANA SUSANA	SALUD- AUX. ENFER.	27-26646692-2	\$174.341,92	\$209.210,30	\$244.078,69
PAEZ AYELEN	SALUD- AUX. ENFER.	27-38282413-5	\$174.341,92	\$209.210,30	\$244.078,69
RAMAS URQUIETA EMILCE JULIA MAGDALENA	SALUD- AUX. ENFER.	27-24818075-2	\$182.489,05	\$218.986,86	\$255.484,67
RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA	SALUD- AUX. ENFER.	27-43929137-6	\$182.489,05	\$218.986,86	\$255.484,67
ROLDAN MARIA FLORENCIA	SALUD- AUX. ENFER.	27-32547971-5	\$174.341,92	\$209.210,30	\$244.078,69
ZARATE WALTER	SALUD- AUX. ENFER.	20-35474227-7	\$174.341,92	\$209.210,30	\$244.078,69
CACERES ANGELICA SUSANA	SALUD- ENFERMERIA	27-24670002-3	\$199.210,31	\$239.052,37	\$278.894,43
LEDESMA RITA YAMILA	SALUD- ENFERMERIA	27-38021712-6	\$199.210,31	\$239.052,37	\$278.894,43
LOPEZ LEANDRO EMANUEL	SALUD- ENFERMERIA	20-37873195-0	\$208.986,65	\$250.783,98	\$292.581,31
LOZA IRIS DEL VALLE	SALUD- ENFERMERIA	27-23299012-6	\$199.210,31	\$239.052,37	\$278.894,43
PUTZOLO ROMINA	SALUD- ENFERMERIA	27-29788856-6	\$199.210,31	\$239.052,37	\$278.894,43
QUINTEROS MARINA LORENA	SALUD- ENFERMERIA	27-29098934-0	\$208.986,65	\$250.783,98	\$292.581,31

Art. 6) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 7) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 8) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 9) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 17 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 069/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los contratos de servicios de los profesionales a partir del **01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO de 2024** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

		ESPECIALIDAD	LUGAR	HS seman.	ENERO	FEBRERO	MARZO
1	ALBANESE RICARDO DANTE 20-20520672-9	FISIOTERAPEUTA	HOSPITAL	8	\$ 88.801,54	\$ 103.601,79	\$ 111.001,92
2	AMARILLA JUAN PABLO 20-835856-0	ECOGRAFIA	HOSPITAL	-	\$ 250.837,20	\$ 292.643,41	\$ 313.546,51
3	ANDREATTI ANDREA CAROLINA 27-24605862-4	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	35	\$ 324.236,40	\$ 378.175,80	\$ 405.295,50
4	ARAYA JOSE MARIA 20-25319207-1	COORD. SERV. GINEC.	HOSPITAL	12	\$ 285.926,98	\$ 333.581,47	\$ 357.408,72
5	ARIZA NATALIA DEL CARMEN 27-26253083-9	PSICOLOGA	HOSPITAL	15	\$ 205.920,00	\$ 240.240,00	\$ 257.400,00
6	BARBARA MARIA FERANDA 27-24018737-5	DERMATOLOGA	HOSPITAL	3	\$ 51.887,95	\$ 60.535,94	\$ 64.859,94
7	BO LUCIANA VALERIA 27-28998040-2	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	29	\$ 465.792,00	\$ 543.422,00	\$ 582.240,00
8	BRESSAN ADRIAN RUBEN 20-17619917-4	DIABETOLOGO	HOSPITAL	3	\$ 75.418,27	\$ 87.987,98	\$ 94.272,84
9	CANALE PAULA MERCEDES 27-22 737506-5	PSICOLOGA	HOSPITAL / DISPENSARIOS	15	\$ 205.920,00	\$ 240.240,00	\$ 257.400,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

10	CARRANZA MARIA BELEN 27-29009524-2	AYUDANTE TERAPEUTICA	SALUD	<u>23,5</u>	\$ 232.503,36	\$ 271.253,92	\$ 290.629,20
11	CARRIZO STELLA MARIS 27-05976403-4	OFTALMOLOGA	HOSPITAL	<u>4</u>	\$ 116.100,00	\$ 135.450,00	\$ 145.123,00
12	CHAVEZ SERGIO ANDRES 20-23441445-4	FISIOTERAPEUTA	DISPENSARIOS	<u>8</u>	\$ 106.750,85	\$ 124.542,66	\$ 133.438,56
13	CHAZARRETA LUCIANO MARIO 20-23410914-7	TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL	<u>16</u>	\$ 224.556,29	\$ 261.982,34	\$ 280.695,36
14	CISNEROS OSVALDO JAVIER 23-23808369-9	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL	-	\$ 165.724,80	\$ 193.345,60	\$ 207.156,00
15	CORTEZ MARIA JIMENA 27-25301933-1	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 236.160,00	\$ 275.520,00	\$ 295.200,00
16	CUELLO NANCY ROXANA 27-17845297-0	MEDICA GENERALISTA	RIO GRANDE	<u>11</u>	\$ 164.022,14	\$ 191.359,17	\$ 205.027,68
17	DUBERSARSKY CLAUDIO GASTON 20-23897770-4	ONCOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 246.144,00	\$ 287.168,00	\$ 307.680,00
18	ENRIQUE PABLO JORGE 20-22204319-1	HEMATOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 213.782,69	\$ 249.413,14	\$ 267.228,37
19	FARINA NOELIA 27-29232624-1	PEDIATRA	DISPE RIO GRANDE	<u>7</u>	\$ 137.760,00	\$ 160.720,00	\$ 172.200,00
20	GUIDONI MARIA JOSE 27-28533629-0	OBSTETRICA	HOSPITAL	<u>13</u>	\$ 146.706,77	\$ 171.157,90	\$ 183.383,46
21	KLUSSER SEBASTIAN 20-93760794-7	PSICOLOGO	HOSPITAL	<u>8</u>	\$ 109.824,00	\$ 128.128,00	\$ 137.280,00
22	LENARDON ADRIAN GUSTAVO 20-23550834-7	PSIQUIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$ 293.325,84	\$ 342.213,48	\$ 366.657,30
23	LUCHETTI SILVINA 27-25450108-0	ODONTOLOGA	HOSPITAL	<u>10</u>	\$ 158.400,00	\$ 184.800,00	\$ 198.000,00
24	LUNA EUGENIA TAMARA 27-32541440-0	PSICOLOGA	RAAC	<u>4</u>	\$ 54.912,00	\$ 64.064,00	\$ 68.640,00
25	MAGGIO LEANDRO MARTIN 20-32143174-8	PSICOLOGO	HOSPITAL	<u>8</u>	\$ 109.824,00	\$ 128.128,00	\$ 137.280,00
26	MEDINA MARINA PAULA 27-30234055-8	GINECOLOGA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 283.916,74	\$ 331.236,19	\$ 354.895,92
27	MENDOZA MARIA FLORENCIA 27-33488884-9	KINESIOLOGA	HOSPITAL	<u>4</u>	\$ 71.449,54	\$ 83.357,79	\$ 89.311,92
28	MONZO XIMENA VANESA 27-31393536-7	TRABAJ. SOCIAL	AREA DE LA MUJER	<u>19</u>	\$ 260.832,00	\$ 304.304,00	\$ 326.040,00
29	PALACIOS NATALIA MAGALI MARA 27-25603645-8	GENERALISTA	CAPS	<u>17</u>	\$ 334.560,00	\$ 390.320,00	\$ 418.200,00
30	PARMO KEILA JUDITH 27-33493101-9	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>21</u>	\$ 332.640,00	\$ 388.080,00	\$ 415.800,00
31	PEDRAZZA ROMINA IRIS 27-27897556-3	PSICOLOGA	HOSPITAL	<u>19,50</u>	\$ 267.696,00	\$ 312.312,00	\$ 334.620,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

32	PEREA MARIA CAROLINA 27-16292629-8	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>24</u>	\$ 341.453,95	\$ 398.362,94	\$ 426.817,44
33	PIAGGIO NORA SUSANA 23-05472610-4	PEDIATRA	MOLINO DE ORO	<u>2</u>	\$ 90.600,00	\$ 105.700,00	\$ 113.250,00
34	SAENZ JUAN CRUZ 20-37525026-9	ODONTOLOGIA	HOSPITAL / DISPE	<u>13</u>	\$ 205.920,00	\$ 240.240,00	\$ 257.400,00
35	SAENZ MAGAQUIAN MARIA CELESTE 27-32368487-7	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>9</u>	\$ 142.560,00	\$ 166.320,00	\$ 178.200,00
36	SCHÄFER HEIDI SHIRLEY 27-25338288-6	FONOAUDIOLOGA	HOSPITAL	-	\$ 49.488,12	\$ 57.736,13	\$ 61.860,14
37	SOSA OMAR RUBEN 20-14548038-9	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>36</u>	\$ 747.448,13	\$ 872.022,82	\$ 934.310,16
38	TORRES ELSA PAOLA 27-22366631-6	PSICOPEDAGOGA	SALUD	<u>27,5</u>	\$ 340.446,48	\$ 397.187,56	\$ 425.558,10
39	UGARTE MARIA DE LAS NIEVES 27-28897569-3	ASISTENTE SOCIAL	DES SOCIAL	<u>20</u>	\$ 201.882,24	\$ 235.529,28	\$ 252.352,80
40	VALLEJOS JORGELINA ARACELI 27-32143195-5	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	<u>10</u>	\$ 137.280,00	\$ 160.160,00	\$ 171.600,00
41	VARGAS SARA MERCEDES 27-12244819-9	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$ 458.600,40	\$ 535.033,80	\$ 573.250,50
42	VENICA MONICA ALEJANDRA 27-22091496-3	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>10</u>	\$ 142.272,48	\$ 165.984,56	\$ 177.840,60
43	VIGIL NATALIA AYELEN 27-26720076-4	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	<u>6,5</u>	\$ 61.127,98	\$ 71.315,97	\$ 76.409,97
44	VIOTTO LUCAS EXEQUIEL 20-27075717-1	CIRUJANO	HOSPITAL	-	\$ 774.888,00	\$ 897.518,00	\$ 958.833,00
45	YANZON GUILLERMO GUSTAVO 20-25247855-9	MEDICO CIRUJANO	HOSPITAL	<u>10</u>	\$ 259.200,00	\$ 302.400,00	\$ 324.000,00
46	ZAMORA SANDRA FABIANA 27-20501572-3	CARDIOLOGO	HOSPITAL	<u>16</u>	\$ 246.104,06	\$ 287.121,41	\$ 307.630,08

BIOQUIMICOS	ENERO	FEBRERO	MARZO
-------------	-------	---------	-------

1	CARRANZA MARIA ALEJANDRA 27-27395487-8	\$ 293.047,00	\$ 351.656,00	\$ 386.822,00
2	CAMUSSI NADIA 27-31628251-8	\$ 285.054,00	\$ 342.065,00	\$ 376.271,00
3	FAUDA SOLEDAD 27-31666937-4	\$ 293.047,00	\$ 351.656,00	\$ 386.822,00
4	FERRERO VALERIA MICAELA 27-27034375-4	\$ 317.000,00	\$ 380.000,00	\$ 417.000,00
5	FIGUEROA MARCELA SUSANA 23-17146468-4	\$ 285.054,00	\$ 342.065,00	\$ 376.271,00
6	QUIROGA ERIKA AYELEN 27-35636742-7	\$ 228.043,00	\$ 273.652,00	\$ 301.016,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	RADIOLOGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO
1	BANDINI ARIEL EDUARDO 20-25531952-4	\$ 293.046,84	\$ 351.656,21	\$ 386.821,83
2	BERCHELL JONATHAN ALEXIS 20-34979983-9	\$ 293.046,84	\$ 351.656,21	\$ 386.821,83
3	BOLLATTI VERONICA INES 27-30663864-0	\$ 293.046,84	\$ 351.656,21	\$ 386.821,83
4	BUENO ELIANA SOLEDAD 27-28105795-8	\$ 248.468,52	\$ 298.162,22	\$ 327.978,45
5	FERREYRA CLAUDIA ALEJANDRA 27-27692556-9	\$ 293.046,84	\$ 351.656,21	\$ 386.821,83
6	RIVERO AGUSTINA LUCIA 27-39735309-0	\$ 248.468,52	\$ 298.162,22	\$ 327.978,45
Art. 2)	7 SOSA MARINA FERNANDA 27-34979968-0	\$ 293.046,84	\$ 351.656,21	\$ 386.821,83

RECONOZCASE los contratos de servicios de los profesionales a partir del **01 de FEBRERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO de 2024** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE Y CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS	FEBRERO	MARZO
DELLACECCA HECTOR FAVIAN 20-17955768-2	MEDICO	HOSPITAL	-	\$ 872.022.82	\$ 934.310.16

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 17 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 070/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ENERO de 2024** y **hasta el 31 de MARZO de 2024** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

			HORAS	DÍAS	ENERO	FEBRERO	MARZO
ARAYA JOSE MARIA CUIT: 20-25319207-1	GUARDIA GINECO	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA MARTES	\$ 417.600	\$ 501.120	\$ 551.232
BELLUSCIO CAROLA CUIT: 27-26181364-0	GUARDIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA JUEVES	\$ 417.600	\$ 501.120	\$ 551.232
BROZOVICH MARCELA CUIT: 27-17317290-2	GUARDIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIAS MIERCOLES	\$ 417.600	\$ 501.120,	\$ 551.232
DURAN BEATRIZ DANIELA CUIT: 27-232441758-2	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA JUEVES	\$ 432.000	\$ 518.400	\$ 570.240
FARINA NOELIA CUIT: 27-29232624-1	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA VIERNES	\$ 451.200	\$ 541.440	\$ 594.584
PERALTA MARIA ALEJANDRA CUIT: 23-17383249-4	GUARDIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIA LUNES Y JUEVES	\$ 835.200	\$ 1.002.240,	\$ 1.102.464
RONDAL ALICIA CUIT: 27-22037739-9	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIAS MIERCOLES Y DOMINGOS	\$ 883.200	\$ 1.059.840	\$ 1.165.824
SINCHICAY YMELDA CUIT: 27-17939543-1	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIA MARTES Y MIERCOLES	\$ 864.000	\$ 1.036.800	\$ 1.140.480



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 17 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 071/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 408/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO de 2024**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE GOBIERNO			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	ENERO, FEBRERO Y MARZO
AGUIRRE TULIAN AGOSTINA	ADMINISTRATIVA REGISTRO CIVIL	37.320.448	\$137.516,80
CACERES FERNANDO	VIGILADOR	34.128.039	\$135.832,50
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	ADMR. EN COMISION DEFENSORIA DEL VECINO	32.115.338	\$135.832,50
ESCALANTE SANTIAGO CARLOS	INSPECTOR	31.362.020	\$135.832,50



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GODOY DIEGO FEDERICO	VIGILADOR	35.636.672	\$135.832,50
GOMEZ YAMILA MAGALI	ADMINISTRATIVA	33.005.736	\$135.832,50
GONZALEZ FERNANDEZ BERNARDO	VIGILADOR	39.498.434	\$135.832,50
LEZCANO CARLOS DANIEL	ADMINISTRATIVO DE PRENSA	24.670.153	\$135.832,50
LOPEZ JUAN JOSE	SERENO MUNICIPAL	18.164.884	\$135.832,50
MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL	INSPECTOR	37.439.814	\$135.832,50
NIETO NATALIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVA	27.897.602	\$135.832,50
PEREZ OYOLA VICTOR	Encargado de caniles y Terminal de Omnibus	14.750.272	\$ 231.000
QUINTEROS MARIA JOSE	INSPECTOR	23.983.435	\$135.832,50
REYES ADRIANA	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	29.098.971	\$135.832,50
RODRIGUEZ DAVID HERNAN	INSPECTOR	35.137.133	\$135.832,50

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ANICETO FRANCISO NAHUEL	ADMR. TESORERIA	41.378.635	\$145.000,00
DEMARCHIS MARTIN ALEJANDRO	ADMR. RENTAS	28.444.272	\$135.832,50
FALASCONI RIZZA MATIAS LEONARDO	ADMR. RENTAS	39.969.768	\$170.000,00
FARIAS PAOLA DEL VALLE	ADMINISTRATIVA	23.393.683	\$140.000,00
VALDEMOROS MARIA NATALIA	ADMINISTRATIVA	25.450.049	\$135.832,50

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS

ABREGU GUSTAVO ROBERTO	CHOFER, MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	20.672.695	\$135.832,50
ALLENDE QUINTERO MARCOS EXEQUIEL	OPERARIO	35.510.445	\$135.832,50
CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO	RECOLECTOR DE RESIDUOS	39.025.983	\$135.832,50



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GIL FRANCO EMANUEL	RECOLECTOR DE RESIDUOS	42.860.523	\$135.832,50
GIL WALTER	RECOLECTOR DE RESIDUOS	25.540.011	\$135.832,50
GODOY FERNANDO	RECOLECTOR DE RESIDUOS	32.115.206	\$135.832,50
GOMEZ ALFREDO RAUL	CUADRILLA	26.582.812	\$135.832,50
GUEVARA JAVIER ALEJANDRO	OPERARIO DE CUADRILLA	29.843.675	\$135.832,50
GUZMAN DIEGO ALBERTO	OPERARIO DE CUADRILLA	33.483.991	\$135.832,50
GUZMAN JONATAN LEONARDO	PLANTA DE TRANSFERENCIA	36.131.987	\$135.832,50
JEREZ GLORIA ANDREA	ADMINISTRATIVA	27.228.595	\$135.832,50
LANDART RICARDO HECTOR	ADMINISTRATIVO	16.565.691	\$301.000
LUJAN DANIEL EDUARDO	ALUMBRADO	22.891.271	\$135.832,50
MEDINA CESAR ADRIAN	RECOLECTOR DE RESIDUOS	31.675.441	\$135.832,50
MEDINA GERARDO EZEQUIEL	RECOLECTOR DE RESIDUOS	33.725.470	\$135.832,50
MONTES FABIAN RAFAEL	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	26.351.609	\$135.832,50
MONTOYA GUSTAVO ESTEBAN	OPERARIO	26.569.251	\$135.832,50
NIETO FABIAN AMERICO	OPERARIO DE CUADRILLA	20.672.700	\$135.832,50
OCHOA JOSE LUIS	OPERARIO DE CUADRILLA	11.628.481	\$155.000,00
ROJO WALTER HUGO	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	28.429.217	\$135.832,50
SORIA OSVALDO ANTONIO	RECOLECCION	28.582.869	\$135.832,50
TORANZO GUSTAVO HORACIO	ALUMBRADO	24.670.172	\$135.832,50
VILLAFANE FRANCO	OPERARIO CEMENTARIO	18.867.973	\$135.832,50
VILLAFANE JORGE RUBEN	CORRALON	21.408.780	\$135.832,50

SECRETARIA DE SALUD



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ATAIDE BETINA FABIANA	ENFERMERA AUXILIAR	20.803.565	\$135.832,50
ALIENDRO SONIA RAQUEL	MAESTRANZA	24.670.189	\$135.832,50
BRISTOS SILVANA ANABEL	ENFERMERA AUXILIAR	31.920.197	\$135.832,50
CAMPOS MIRIAM LORENA	AUX. ADMISTRATIVO	27.395.506	\$135.832,50
FRIAS PRADO MILTON OSCAR	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	34.405.585	\$141.118,42
OLMOS MARIELA LORENA	ASESORAMIENTO JURIDICO EN AREA DE GENERO	23.050.067	\$135.832,50
ORDÓÑEZ GRISELDA ALEJANDRA	ASISTENTE SOCIAL	31.276.505	\$135.832,50
ORTIZ ALEXIS MAXIMILIANO	ENFERMERA PROFESIONAL	35.193.256	\$135.832,50
PEDERNERA CLAUDIA ANDREA	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$135.832,50
PEREZ DAHYANA FLORENCIA	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	35.636.997	\$135.832,50
QUEVEDO MARIA DEL VALLE LORENA	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	25.450.073	\$135.832,50
QUINTERO ELIANA BELEN	AUX. ENFERMERIA	33.034.493	\$135.832,50
QUINTERO SANDRA ROMINA	ENFERMERA	29.436.648	\$135.832,50
QUINIMPERA FABIAN ANDRES	ENFERMERO PROFESIONAL	20.220.918	\$135.832,50
SANCHEZ MARTA GABRIELA	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$135.832,50
VISSER SAMANTHA MACARENA	INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO	39.788.114	\$141.118,42
YBARRA AYDE ESTHER	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$135.832,50
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL			
CANDADO EDDIE ALAN	MAESTRANZA	35.636.676	\$135.832,50
CAPDEVILA MARCOS DANIEL	ADMINISTRATIVO TURISMO	35.636.527	\$135.832,50
FARIAS GUSTAVO JOEL	MAESTRANZA	35.636.569	\$135.832,50
GONZALEZ GIANNINI LUCAS JOAQUIN	SERVICIOS GENERALES	39.415.301	\$135.832,50



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MEZON PIEDRABUENA VALERIA	SERVICIOS GENERALES	39.476.830	\$135.832,50
POLO ALFREDO	MAESTRANZA AUDITORIO	28.166.978	\$135.832,50

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 17 de Enero de 2024.

DECRETO N° 072/2024

VISTO:

Los memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, solicitando dar de baja el contrato del Prestador de Servicios en la Dirección de Deporte y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **12 de DICIEMBRE de 2023** el contrato del Prestador de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI-CUIT
REPETTO ALCORTA EZEQUIEL HUGO	PARAMÉDICO EN PILETA MORECABO	20.627.501 20-20627501-5

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 073/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para el servicio de impresiones gráficas de 5000 planos de circuitos turísticos, impresos frente y dorso en papel ilustración 128gr, medida 31x46cm, La Falda Circuito Serrano; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 – Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, para el servicio de impresiones gráficas de 5000 planos de circuitos turísticos, impresos frente y dorso en papel ilustración 128gr, medida 31x46cm, La Falda Circuito Serrano; por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$606.500.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 15 (Gastos Imp. y Reproduc.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de enero de 2024.-

DECRETO N° 074/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para brindar servicio de asistencia y producción en eventos de enero 2024; stage manager, servicio de asistencia, armado y desarme del predio, logística para el ciclo "La Falda bajo las estrellas 2024" a realizarse en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – Cuit/Cuil N°20-39327987-8**, para brindar servicio de asistencia y producción en eventos de enero 2024; stage manager, servicio de asistencia, armado y desarme del predio, logística para el ciclo "La Falda bajo las estrellas 2024", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), por el mes de enero del corriente año en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E., 18 de enero de 2024

DECRETO N° 075/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3665 de fecha 17 de enero del año 2024, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO A LA COMPRA DIRECTA DE UN CAMIÓN COMPACTADOR POR UN VALOR DE PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3665 sancionada en sesión extraordinaria, a los 17 de enero de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 18 de enero de 2024

DECRETO N° 076/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3666 de fecha 17 de enero del año 2024, mediante la cual **AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE 600 m² DE ADOQUINES CON LA MUNICIPALIDAD DE ICHO CRUZ, REPRESENTADA POR SU INTENDENTE Sr. PAULO ESTEBAN TESIO.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3666 sancionada en sesión extraordinaria, a los 17 de enero de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 19 de enero de 2024.-

DECRETO N° 077/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MONELLI JUAN ANGEL "Angel Martín"**, quien realizará una presentación musical el día sábado 20 de enero del año 2024, en el ciclo *La Falda bajo las estrellas 2024* en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustandose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MONELLI JUAN ANGEL**, DNI 13.680.612, CUIT 20-13680612-3, quien realizará una una presentación musical el día sábado 20 de enero del año 2024, en el ciclo *La Falda bajo las estrellas 2024* en la ciudad de La Falda, por la suma total y final de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), en concepto de cachet y traslado en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de enero de 2024.-

DECRETO N° 078/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa ATELOFOBIA PRODUCCIONES S.A.S., representada por su presidente, Sr. LUCAS BIRENCWAJG, a los fines de que el Sr. JUAN INGARAMO realice una presentación el día sábado 20 de enero de 2024 en el ciclo "*La Falda bajo las estrellas 2024*" en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustandose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** la empresa **ATELOFOBIA PRODUCCIONES S.A.S.** CUIT 33-71590776-9, representada por su presidente, Sr. LUCAS BIRENCWAJG DNI 37.904.787, a los fines de que el Sr. **JUAN INGARAMO** realice una presentación el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

día sábado 20 de enero de 2024 en el ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2024*” en la ciudad de La Falda, por la suma total y final de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$7.526.200), en concepto de cachet y viáticos, IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 079/2024

VISTO:

La Ordenanza nº 3665 de fecha 17/01/2024, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un Camión Compactador de carga trasera, cabina simple, de 17m³ de capacidad, marca IVECO TECTOR -, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la compra del mencionado Camión Compactador de carga trasera, cabina simple, de 17m³ de capacidad, marca IVECO TECTOR, por suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la empresa TAZYC. S.A.S, **CUIT: 30-71683844-3** la compra directa de un Camión Compactador de carga trasera, cabina simple, de 17 m³ de capacidad, marca IVECO TECTOR -, por la suma de **PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-)**; los que serán abonados de contado, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL EGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 03 (Vehículos, Maquinarias y Equipos), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a los fines de proceder a la correspondiente alta en el Inventario Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E.19 de Enero de 2024.

DECRETO N° 080/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Empresa **TRANSPORTES ARTISTICOS TAJJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por el Señor JORGE DANIEL PAUMAN, para brindar el servicio de transporte de la gira de los integrantes del artista "**JUAN INGARAMO**", quienes se presentara el día 20 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; (salida (20/01/24 Buenos Aires – La Falda-21/01/24 – regreso La Falda.- Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa **TRANSPORTES ARTISTICOS TAJJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – Cuit/Cuil N° 30-71356540-3.**, representada por el Señor JORGE DANIEL PAUMAN, para brindar el servicio de transporte de la gira de los integrantes del artista "**JUAN INGARAMO**" (salida (20/01/24 Buenos Aires – La Falda-21/01/24 – regreso La Falda.- Buenos Aires), quienes se presentara el día 20 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.922.150.00.), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.--22 de Enero de 2024.-

DECRETO N°081/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OCHAT GERARDO OSMAR, en representación del artista "FUENTES JUAN", autorizado por la Señora LUCIANA BEATRIZ CRESPO, en su carácter de Apoderada de la productora que gira bajo el nombre de "Por Favor y Gracias", quien se presentara el día 02 de Febrero del corriente año, en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024", en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **OCHAT GERARDO OSMAR – D.N.I. N°18.387.183 – CUIT n ° 20-18387183-9**, en representación del artista "FUENTES JUAN", autorizado por la Señora LUCIANA BEATRIZ CRESPO, en su carácter de Apoderada de la productora que gira bajo el nombre de "Por Favor y Gracias", quienes se presentara el día 02 de Febrero del corriente año, en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024", en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), en concepto de cache y, traslado, un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-22 de Enero de 2024.-

DECRETO N°082/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VILLAGRA TOMAS para realizar como las tareas de pautas Institucionales y eventos turísticos y deportivas, Noticias Municipales, etc. en micros Valles Cordobeses” y se efectuara por el medio “CADENA 3 ARGENTINA AM”, en los siguientes Programas: “SIEMPRE JUNTOS”, “VIVA LA RADIO”, “TURNO NOCHE”, “UNA MAÑANA PARA TODOS” y “TIEMPO COMPARTIDO”; Y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **VILLAGRA TOMAS –D.N.I. n°22.747.231-CUIT n°20-22747231-7–** para realizar las tareas de pautas Institucionales y eventos, turísticos y deportivas, Noticias Municipales, etc. en micros Valles Cordobeses” y se efectuara por el medio “CADENA 3 ARGENTINA AM”, en los siguientes Programas: “SIEMPRE JUNTOS”, “VIVA LA RADIO”, “TURNO NOCHE”, “UNA MAÑANA PARA TODOS” y “TIEMPO COMPARTIDO”; por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000.-), a partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 22 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 083/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro S.A., representada por el Señor VILLAGRA TOMAS, para realizar las tareas de difusión de pautas Institucionales y eventos en Cadena 3 Argentina ; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – Cuit n°30-64201094-4**, representada por el Señor **VILLAGRA TOMAS B. D.N.I. n° 22.747.231-CUIT n° 20-22747231-7**, para realizar las tareas de difusión de pautas Institucionales y eventos en Cadena 3 Argentina , por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$6.388.800.-), a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta 29 de FEBRERO del año 2024 ,en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 23 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 084/2024

VISTO:

El Expediente n° 97554-I-2023, del registro municipal de fecha 25 de Agosto del año 2023, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional (actualmente Secretaria de Gobierno) de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas n° 2942/16, n° 3623/23 y Decreto n° 1577/23, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Público el día 20 de Enero del año 2024 a las 10:30 en el Anfiteatro Municipal “Carlos Gardel” sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos pertinentes de los adjudicados que a continuación se detallan

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 1 a motocicleta marca APPIA, modelo Vectra 110, modelo/año 2006, motor APPIA n° 152FMH06126807, Cuadro APPIA n° LB7PCHLEX62062373, al Sr. **GHIO LUIS ALBERTO**; DNI N° 4.690.368, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 2) ADJUDICASE el LOTE 3 motocicleta marca GILERA, modelo FX 125, modelo/año 2010, motor GILERA n° LF1P52FMIA1151735, Cuadro GILERA n° LWGXCHL55B1004912, a la Sra. **CASTRO YANINA SOLEDAD** DNI N°27.897.616, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 3) ADJUDICASE el LOTE 4 motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, modelo/año 2011, motor GILERA n° LF1P50FMHB1009476, Cuadro GILERA n° 8CXSMASHFBGR07605 al Sr. **PANOV YURY** D.N.I 96.104.136., que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 4) ADJUDICASE el LOTE 5 motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, modelo/año 2014, motor GILERA n° KT1P50FMH*E0004512*, Cuadro n° 8CXSMASHTEGF00336 al Sr. **MORENO JONATHAN EDGAR** DNI N° 37.438.374 , que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 5) ADJUDICASE el LOTE 6 motocicleta marca BRAVA, modelo WINSTAR 150, modelo año 2012, motor BRAVA n° 157QMJC10001738, Cuadro BRAVA n° LRPTCKLH8C3101719 a la Sra. **TIZON CAMILA NOELIA** DNI N° 36.541.168., que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 6) ADJUDICASE el LOTE 10 motocicleta marca HONDA, modelo SDH 125 46 STORM, modelo/año 2007, motor HONDA n° SDH157FMI-C73004138, Cuadro HONDA n° LALPCJ8173022559, a la Sra. **CASTRO YANINA SOLEDAD** DNI N°27.897.616, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 7) ADJUDICASE el LOTE 11 la motocicleta marca ZANELLA, modelo DY-RKS, modelo/año 2014, motor ZANELLA n° KW157FMJB35016828, Cuadro ZANELLA n° 8A6PEJJ1ZFM500031, al Sr. **GAUNA JAIRO JOSUE** DNI N° 35.349.586, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 8) ADJUDICASE el LOTE 12 motocicleta marca ZANELLA, modelo ZB 110, modelo/año 2010, motor ZANELLA n° 1P52FMHA1030671, Cuadro ZANELLA n°



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

8A6MBSCACAC801381, a la Sra. **RODRIGUEZ YAMILA MARISOL** DNI N° 30.105.032, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 9) ADJUDICASE el LOTE 14 motocicleta marca ZANELLA, modelo rx 150, modelo/año 2016, motor ZANELLA n° 161FMJG1024891, Cuadro ZANELLA n° 8A6MRXGHZGC801963, a la Sra **MONTOYA MARILIN BETIANA** D.N.I 35.636.666, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 10) ADJUDICASE el LOTE 15 motocicleta marca BRAVA, modelo NEVADA 110, modelo/año 2007, motor BRAVA n° 1P52FMH07100338, Cuadro BRAVA n° LSRXCHLB71102438, al Sr. **PEREYRA GUILLERMO SEBASTIAN** DNI N° 21.394.370, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 11) ADJUDICASE el LOTE 16 motocicleta marca BRAVA, modelo Altino 150, modelo/año 2007, motor BRAVA n° 162FMJ0720205, Cuadro BRAVA n° LSRPCKLG772100584, al Sr. **PANICHELLI LUCCA SANTIAGO** DNI N° 45.833.439, que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 12) ADJUDICASE el LOTE 17 motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, modelo/año 2011, motor GILERA n° LF1P52FMHB1019342, Cuadro GILERA n° 8CXSMASHBGS06374, al Sr. **PERCIVALE EMILIANO** DNI N° 35.137.053 , que fue adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1577/2023.

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 085/2024

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en la Dirección de Tecnología y en el Centro de Innovación Tecnológica de la Municipalidad de La Falda;
y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

PRESTADOR	ENERO	FEBRERO	MARZO
BOVE WALTER ANDRES-D.N.I. N°23.044.446- CUIT n° 20- 23044446-4 Mantenimiento de identidad visual del	\$236.500 PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS	\$258.000 PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL	\$279.500 PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS
MASSHEIMER GABRIEL D.N.I. N° 11.825.686- CUIT/CUIL N° 20- 11825686-8 Desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable para La Falda Ciudad Inteligente	\$275.000 PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL	\$300.000 PESOS TRESCIENTOS MIL	\$325.000 PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL
GIGENA GASTON D.N.I. n° 23.460.438 CUIT n°20-23460438-5 Coordinador de la Dirección de Tecnología	\$346.500 PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS	\$378.000 PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL	\$409.500 PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS
RODRIGUEZ MATIAS D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9 Servicios informáticos, soporte de escritorio, formateos y limpiezas de CPU	\$138.800 PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS	\$154.600 PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS	\$170.400 PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS
SORIA DIEGO D.N.I. n° 25.081.450- CUIT 20-25081450-0 Servicio de	\$462.000 PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL	\$504.000 PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL	\$546.000 QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mantenimiento de software, Mantenimiento del Sistema de Salud, Servicio de Sistema de Digitalización de interface interno			
---	--	--	--

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

.. LA FALDA, P.E. -23 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 086/2024

VISTO:

El Expediente n°97798-M-2023, del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2023, iniciado por el Señor MARCUZZI NORBERTO RICARDO, mediante el cual solicita obra cordón cuneta y pavimento articulado en calle 9 de Julio n°138 de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Dirección de Relaciones Institucionales, informa que lo peticionado por el recurrente, no es viable para realizar dicha obra, ya que se trata de uno inmueble privado según designación oficial descripta por la Oficina de Catastro Municipal de La Falda, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°97798-M-2023 iniciado por el Señor MARZCUZZI NORBERTO RICARDO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 23 de Enero de 2024.

DECRETO Nº 087/2024

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR**, para alquiler del inmueble ubicado en calle Av. Buenos Aires n°1131, destinado a la guarda y almacenamiento de MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, os cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de JULIO y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Las partes de común acuerdo deciden reformular por Decreto n°820/2023 mediante Adenda lo enunciado en la cláusula tercera del contrato de locación supra mencionado, a los fines de cumplimentar acabadamente con los derechos y obligaciones del mismo.-

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR,- D.N.I. n°21.695.828- CUIT n°20-21695828-5**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**., el que quedara redactado de la siguiente manera: :El precio TOTAL FIJO e INAMOVIBLE de la locación se fija de común acuerdo entre las partes en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA y CINCO CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$323.165,46.) los cuales serán compensados por los Impuestos inmobiliarios (correspondiente a los meses: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2023 de las cuentas municipales: 00126- 00131-00127-00172-00129-00170-00176.El precio de alquiler, se pacta por periodos enteros y si "LA LOCATARIA" desocupara la propiedad antes de fin de mes, lo deberá abonar integrante. Todo pago que no alcance a cubrir los importes devengados, será considerado a cuenta de las sumas totales adeudadas. en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc.1- Part. Princ.03-Item 04 (Alq. de Inm.) del presupuesto de Gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: F-319

La Falda, P.E 23 De Enero De 2024

DECRETO Nº 0088/2024

VISTO:

El expediente **96034-F-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DEL 2023**, por la que la firma **FUNCHI S.A.S CUIL Nº 30-71737390-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CHECK - IN**" con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº1349** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 027 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **FUNCHI S.A.S CUIL Nº 30-71737390-8** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CHECK - IN**" sito en calle **9 DE JULIO Nº1349** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 027 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos, **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de
Inscripción: R-478
La Falda, P.E 23 De Enero De 2024

DECRETO Nº 0089/2024

VISTO:

El expediente **96982-R-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MAYO DE 2023**, por el que el sr. **RODRIGUEZ, MARCELO ADRIAN DNI: 18.095.458** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAJA DE PANDORA** con el rubro, **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 444** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** la Sr, **RODRIGUEZ, MARCELO ADRIAN DNI: 18.095.458** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAJA DE PANDORA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 444** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de
Inscripción: S-578
La Falda, P.E 23 De ENERO De 2024

DECRETO Nº 0090/2024

VISTO:

El expediente **97623-S-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por el que la Sra. **SANTOLIVIDO, SILVANA CLAUDIA DNI: 17.785.810** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA SILVANA** con el rubro, **DESPENSA** rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **13 DE DICIEMBRE Nº540** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** la Sra, **SANTOLIVIDO, SILVANA CLAUDIA DNI: 17.785.810** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA SILVANA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **13 DE DICIEMBRE Nº540** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 23 de Enero de 2024

DECRETO Nº 0091/2024

VISTO:

El expediente **Nº 98697 – A - 2024**, del registro Municipalidad de fecha **17 de Enero del 2024**, mediante el cual la Señora **ALVAREZ, MARIA VIRGINIA** titular



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del **DNI N° 16.313.652** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS LIC. N° 083** de su propiedad a partir del día **17 de Enero del 2024**.

Se transfiere a: la Señora **CASTAÑARES, ANA MARIA**, titular de **DNI 05.898.217.- y**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **CASTAÑARES, ANA MARIA** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat – Modelo Cronos - Sedan 4 puertas - Modelo 2022 - Dominio **AF204VJ**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** la Señora **CASTAÑARES, ANA MARIA**.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **AUTORIZASE** la Señora **ALVAREZ, MARIA VIRGINIA** titular del **DNI N° 16.313.652** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 83** a partir del día 17 de Enero del 2024.-
- Art. 2) **DESE DE BAJA** la Señora **ALVAREZ, MARIA VIRGINIA** titular del **DNI N° 16.313.652** como Titular de la Licencia n° 83 del Servicio de **REMIS** con el Vehículo Marca Chevrolet - Modelo Classic - Sedan 4 puertas - Modelo 2015- Dominio **OOF279**, identificación comercial A-469, a partir del 17 de Enero del 2024.-
- Art. 3) **OTORGUESE** la Señora **CASTAÑARES, ANA MARIA**, titular de **DNI 05.898.217** Licencia de **REMIS N° 083** desde el 17 de Enero del 2024 hasta el 16 de Enero del 2034 para la presentación del servicio de **REMIS**.-
- Art. 4) **HABILITASE** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat – Modelo Cronos - Sedan 4 puertas - Modelo 2022 - Dominio **AF204VJ**, que tendrá vigencia desde el día **17 de Enero del 2024** hasta el **16 de Enero 2032**.-
- Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C-814** debiendo tributar por a la actividad desde el día **17 de Enero 2024**.-
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.-
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,-23 de Enero de 2024.

DECRETO N°092/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, para podar al ras del suelo un pino con peligro de caída en CAP de La Falda situado en el Anfiteatro de esta Ciudad, en calle Carlos Gardel n° 169 , incluyendo el retiro de ramas y troncos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n°23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, para podar al ras del suelo un pino con peligro de caída en CAP de La Falda situado en el Anfiteatro de esta Ciudad, en calle Carlos Gardel n° 169 , incluyendo el retiro de ramas y troncos, a partir del 15 de ENERO del año 2024 y hasta el 21 de ENERO del año 2024, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. .Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,-23 de Enero de 2024.

DECRETO N°093/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para realizar la siguiente obra: reparación de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cordón cuneta de diferentes calles de la Ciudad de La Falda, a definir por la Secretaria, siendo un total de 200 metros lineales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. nº 10.412.152 – CUIT nº 20-10412152-8**, para realizar la siguiente obra: reparación de cordón cuneta de diferentes calles de la Ciudad de La Falda, a definir por la Secretaria, siendo un total de 200 metros lineales, a razón de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) por metro lineal, lo que arroja un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 01 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-23 de Enero de 2024.-

D E C R E T O N°094/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una minipala, marca Caterpillar,, Mod. 236-D,, patente EAO 00 o Minipala, marca Caterpillar, Mod. 246 B, patente BHA 31, Camión marca Ford cargo volcador 1416, dominio BSU 889 o camión Volkswagen volcador 15160, dominio DAE 322 para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n°20-27395302-8**, para el alquiler de una minipala, marca Caterpillar,, Mod. 236-D,, patente EAO 00 o Minipala, marca Caterpillar, Mod. 246 B, patente BHA 31, Camión marca Ford cargo volcador 1416, dominio BSU 889 o camión Volkswagen volcador 15160, dominio DAE 322 para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL (\$38.000.-) por hora de pala y PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-) por hora de camión. a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de ENERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Alquileres, Maquin. Viales Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE
-

LA FALDA, P.E.-23 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 095/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DECARA DANIEL ALEJANDRO**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DANIEL ALEJANDRO DECARA – DNI n° 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial y el Software Sistema de identificación dactilar, a partir del 01 de ENERO del 2024 hasta el 31 de MARZO de 2024, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS CUARENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500.-) por el mes de ENERO 2024**, la suma de **PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL (\$54.000.-) por el**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mes de **FEBRERO 2024** y la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)** por el mes de **MARZO 2024**, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E.,- 23 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 096/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JONATHAN GANDOLFO**, para realizar el evento denominado “**LOS 44 AÑOS DE GANDOLFO**”, a llevarse a cabo el día 22 de ENERO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JONATHAN GANDOLFO – D.N.I. n° 43.674.583 CUIL 20-43674583-5**, para realizar el evento denominado “**LOS 44 AÑOS DE GANDOLFO**”, a llevarse a cabo el día 22 de ENERO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, 23 de Enero de 2004.-

DECRETO N° 097/2024

VISTO:

Que la Ordenanza n° 3596/2023, avala en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de la Falda y AADI-CAPIF, representada por su apoderado Luis José Russo;y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal en su Art. 2) se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir renovaciones del mencionado Contrato;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Convenio firmado entre la Municipalidad de la Falda y **AADI-CAPIF**, representada por su apoderado LUIS JOSE RUSSO , en un todo de acuerdo a las pautas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto;.
- Art.2) **ABONESE** a **AADI-CAPIF A.C.R.**, **CUIT n° 30-57444996-7**, representada por su apoderado **LUIS JOSE RUSSO D.N.I. n°11.097.943 - CUIT n°20-11097943-7**, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) aranceles de espectáculos artísticos y de recreación, denominados eventos, en los cuales se difunden fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de estos, cuyos eventos comprenden a partir del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.
- Art.3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, .24 de Enero de 2024.

DECRETO N°098/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ENERO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO del año 2024.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024 .-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, .24 de Enero de 2024.

D E C R E T O N° 099/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2024.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024 .-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 100/2024

VISTO:

Las Ordenanzas n° 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste del monto correspondiente al primer desembolso para 16 (dieciséis) beneficiarios; en concepto de reajuste del primer desembolso de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ABONESE** a la los beneficiarios del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios el reajuste sobre la primera cuota el monto de \$13176,305.68 (pesos trece millones ciento setenta y seis mil trescientos cinco con sesenta y ocho ctvos) que será distribuido de la siguiente forma:

Beneficiarios Dec 469/2023		
1) Gonzalez Heydi	DNI:14750291	\$693,744.73
2) Rodriguez Jaime	DNI:11628445	\$693,744.73
3) Ferrari Marcos	DNI:31219921	\$693,744.73
4) Molina Maria Soledad	DNI:26482336	\$693,744.73
5) Oliva Yanina Noelia	DNI:29254721	\$693,744.73
6) Ramos Eva Cristina	DNI:14343128	\$693,744.73
7) Rocha Emanuel Ezequiel	DNI:34560977	\$693,744.73
8) Ortega Lautaro Nahuel	DNI:43674512	\$693,744.73
Beneficiarios Dec 576/2023		
1)Camargo lasmin	DNI:34475017	\$953,293.48
2)Sanchez Ana	DNI:12393361	\$953,293.48
3)Aguirre Gonzalo Eduardo	DNI:25603606	\$953,293.48
4)Canteros Bryanna	DNI:44721023	\$953,293.48
5)Heredia Guadalupe Tatiana	DNI:42387835	\$953,293.48
6)Arias Fernando Benjamín	DNI:29177968	\$953,293.48
7)Moreno Lucas Hernan	DNI:38478127	\$953,293.48
8)González Miriam Vanesa	DNI:34560843	\$953,293.48
		\$13176,305.68

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Ítem 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 101/2024

VISTO:

Las Ordenanzas nº 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 Viviendas" Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa la acreditación del segundo desembolso para 8 (ocho) beneficiarios; en concepto de segundo desembolso del 40% de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE a la Sra. GONZÁLEZ HEIDI, DNI: 14750291** la suma de \$2.680.344 (Pesos dos millones seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y cuatro) y que corresponde al segundo ajuste, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 2) ABONESE a la Sra. OLIVA YANINA DNI: 29254712, la suma de 1.040.000 (Pesos un millón cuarenta mil) y que corresponde a la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 3) ABONESE al Sr. RODRÍGUEZ JAIME DNI: 11628445, la suma de 1.040.000 (Pesos un millón cuarenta mil) y que corresponde a la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 4) ABONESE al Sr. RAMOS EVA CRISTINA DNI:14343128, la suma de \$1.040.000 (Pesos un millón cuarenta mil) y que corresponde a la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 5) ABONESE al Sr. ROCHA EMANUEL DNI: 34560977, la suma de \$1.040.000 (Pesos un millón cuarenta mil) y que corresponde a la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 6) ABONESE a la Sra. MOLINA MARÍA SOLEDAD DNI:26482336, la suma de \$1.040.000 (Pesos un millón cuarenta mil) y que corresponde a la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 7) ABONESE al Sr. FERRARI MARCOS DNI: 31219921, la suma de \$520.000 (Pesos quinientos veinte mil) y que corresponde al 50% de la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 8) ABONESE al Sr. ORTEGA LAUTARO DNI: 43674512, la suma de \$520.000 (Pesos un quinientos veinte mil) y que corresponde al 50% de la 2º (segunda) cuota, para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 102/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 96402-G-2023 del registro municipal de fecha 21 de Marzo de 2023, iniciado por la Señora GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición del pago de la obra de Adoquinado en calle Primera Junta n°1145, aprobada mediante Ordenanza n° 3567; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza 3567, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; y ser elevado ad referéndum del Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Obra de Adoquinado, del inmueble registrado a nombre de GONZALEZ MARIA DEL CARMEN D.N.I N° 10.416.641 e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 003 - Parc.004 – Manz Of C – Lote Of 55, sito en calle Primera Junta N° 1145 del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto es *ad referéndum* del Concejo Deliberante.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 103/2024

VISTO:

El memorándum producido por Intendencia, solicitando se otorgue una ayuda económica al Cura Párroco, Sr. Gastón Gattino, para ser destinado a solventar gastos de servicios de la Parroquia Santísimo Sacramento de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que de este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUALES, por los meses de Enero, Febrero, Marzo de 2024, para solventar gastos de servicios de la Parroquia Santísimo Sacramento;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.) mensuales, por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, al Cura Párroco de la Parroquia de Santísimo Sacramento Pbro. GASTON GATTINO - D.N.I 21.655.800 - CUIT N° 20-21655800-7, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ.- 05 - Item 03 - SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 104/2024

VISTO:

Las Ordenanzas n° 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 Viviendas" Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste del monto correspondiente al primer desembolso para 2 (dos) beneficiarios; en concepto de reajuste del primer desembolso de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE al Sr. **SOLALINDE JUAN ABEL D.N.I N° 33.907.852** del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios el reajuste sobre la primera cuota el monto de \$953.293,48 (pesos novecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres con cuarenta y ocho centavos) por lo expuesto precedentemente

Art. 2) ABONESE a la Sra. **LUJAN MARIA IRMA D.N.I N° 17.656.780** del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios el reajuste sobre la primera cuota el monto de \$953.293,48 (pesos novecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres con cuarenta y ocho centavos) por lo expuesto precedentemente

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.26 de Enero de 2024.

D E C R E T O N°105/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Empresa **TRANSPORTES ARTISTICOS TAJJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por el Señor **JORGE DANIEL PAUMAN**, para brindar el servicio de transporte de la gira de los integrantes de la banda del artista “**NAHUEL PENISSI**”, quienes se presentara el día 27 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; (salida (27/01/24 Buenos Aires – La Falda-28/01/24 – regreso La Falda.- Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa **TRANSPORTES ARTISTICOS TAJJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – Cuit/Cuil N° 30-71356540-3.**, representada por el Señor **JORGE DANIEL PAUMAN**, para brindar el servicio de transporte de la gira de los integrantes de la banda del artista **“NAHUEL PENISSI”** (salida (27/01/24 Buenos Aires – La Falda-28/01/24 – regreso La Falda.- Buenos Aires), quienes se presentara el día 20 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA y SEIS MIL (\$3.146.000.), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E, 26 de Enero de 2024.-

DECRETO N°106/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Leandro Oscar Ponte e integrantes de su grupo, quienes se presentaran el día 26 de Enero del corriente año, en el marco del ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024”**, en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE al Sr. **LEANDRO OSCAR PONTE - D.N.I. N°28.978.103 – Cuit/Cuil N°20-28978103-3** e integrantes de su grupo, quienes se presentaran el día 26 de Enero del corriente año, en el marco del ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024”**, en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín de nuestra Ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), en concepto de cachet, traslado y alojamiento en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Enero de 2024.-

DECRETO N°107/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CHIQUE MARISA LAURA, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA en IMAGEN-ES”, que incluye relevamiento de espacios, solicitud de permisos, convocatorias de artistas, definición de temáticas, gestión de insumos, convocatoria del jurado, acompañamiento de los procesos de convocatoria y realización de los murales, gestión ante organismos provinciales y nacionales para la implementación de acciones conjuntas, se establece una reunión semanal con el equipo completo de gestión Cultural, todo bajo la supervisión dela Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local/ Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. N°26.271.644 – CUIT N°27-26271644-4**, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “**LA FALDA en IMAGEN-ES**”, que incluye relevamiento de espacios, solicitud de permisos, convocatorias de artistas, definición de temáticas, gestión de insumos, convocatoria del jurado, acompañamiento de los procesos de convocatoria y realización de los murales, gestión ante organismos provinciales y nacionales para la implementación de acciones conjuntas, se establece una reunión semanal con el equipo completo de gestión Cultural, todo bajo la supervisión dela Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local/ Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de La Falda,por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos el año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 26 de Enero de 2024.

DECRETO N° 108/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar los trabajos de 22.200 m2 de corte de desmalezado y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante a las vías del Ferrocarril desde el B° El Dominador hasta límite con Huerta Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **TERAN PAZAMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n°93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para realizar los trabajos de 22.200 m2 de corte de desmalezado y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante a las vías del Ferrocarril desde el B° El Dominador hasta límite con Huerta Grande, a partir del 17 de ENERO del año 2024 y hasta el 27 de ENERO del año 2024, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO (\$45.-), por metro cuadrado de corte de césped desmalezamiento y recolección del mismo, lo que arroja un total de PESOS NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$999.000.-) en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 26 de Enero de 2024.-

DECRETO N°109/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GODOY PEHUEN AMADO en nombre y representación de todos los integrantes del grupo DUO HUAUCKE para realizar una presentación el día viernes 27 del mes de Enero del 2024 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”. Dicha actuación se llevará a cabo en el escenario principal de Av. Edén y Diagonal San Martín; en caso de imposibilidad climática el espectáculo será reprogramado y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **GODOY PEHUEN AMADO – D.N.I. n°39.246.082 - CUIT n°23-39246082-9** en nombre y representación de todos los integrantes del grupo **DUO HUAUCKE** para la presentación del día viernes 27 del mes de Enero del 2024 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024**”, la que se se llevará a cabo en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín, por la suma total fija e inamovible de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) , en concepto de cachet en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 26 de Enero de 2024.

DECRETO N°110/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO WALTER FABIAN, para realizar diversos los trabajos en la Laguna de los Patos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **NIETO WALTER FABIAN – D.N.I. nº34.686.647 – CUIT nº20-34686647-1**, para realizar diversos los trabajos en la Laguna de los Patos de nuestra Ciudad,,a partir del 17 de ENERO del año 2024 y hasta el 09 de FEBRERO del año 2024, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS (758,800.-) en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. .Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E.,- 26 de Enero de 2024.

DECRETO N° 111/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ EMILIANO, para realizar los trabajos de 29.000 m2 de corte de desmalezado y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante del Dragón desde calle San Luis (a la altura del Parque Hotel) hasta la cancha (Molino de oro) el museo Ambato, puente del SOIVA hasta el Cementerio (Chalet Monte Blanco) y Morecabo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ EMILIANO – D.N.I. n°32.115.289 – CUIT n°23-32115289-9**, para realizar los trabajos de 29.000 m² de corte de desmalezado y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante del Dragón desde calle San Luis (a la altura del Parque Hotel) hasta la cancha (Molino de oro) el museo Ambato, puente del SOIVA hasta el Cementerio (Chalet Monte Blanco) y Morecabo de nuestra Ciudad, a partir del 17 de ENERO del año 2024 y hasta el 27 de ENERO del año 2024, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO (\$45.-), por metro cuadrado de corte de césped desmalezamiento y recolección del mismo, lo que arroja un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL (\$1.305.000.-) en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem. 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 26 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 112/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa “DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA” representada por su administrador titular Sr. ALEJANDRO JOSE DOPAZO, para brindar el servicio de sonido e iluminación, electricidad y personal para show de NAHUEL PENISSI en el ciclo de “La Falda bajo Las Estrellas 2024” a realizarse el día 27 de Enero del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la empresa “**DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**” Cuit N°33-71785857-9 representada en este acto por su administrador titular Sr. **ALEJANDRO JOSE DOPAZO D.N.I N° 29.023.967 CUIT n° 20-29023967-3** para brindar el servicio de sonido e iluminación, electricidad y personal para show de **NAHUEL PENISSI** a realizarse el día 27 de Enero del corriente año, por la suma total fija e inamovible de **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-)**, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda; PE 26 de Enero de 2024.-

DECRETO N°113/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BOVO ALEJANDRO HECTOR, para brindar los servicios de Coordinación Programa Identidad y Patrimonio Local, Diseño y Curaduría, centro de interpretación de Fiestas y Festivales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor BOVO ALEJANDRO HECTOR -D.N.I. n°22.325.357 - CUIT N°20-22325357-2, para brindar los servicios de Coordinación Programa Identidad y Patrimonio Local, Diseño y Curaduría, centro de interpretación de Fiestas y Festivales, a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01- subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda; PE 26 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 114/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ACEA MARIANA INES, para brindar los servicios de Coordinación Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM), de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios de MARIANA INES ACEA-D.N.I. n°20.349.004 - CUIT N°27-20349004-1, para brindar los servicios de Coordinación Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM), de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local , a partir del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del 2024, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MENSUALES (\$150.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01- subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación. Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-29 de Enero de 2024.-

DECRETO N°115/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud efectuada por el Señor ALONSO DANIEL ALFREDO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), mensuales, al Señor **ALONSO DANIEL ALFREDO - D.N.I. n°16.565.628 – CUIT n°20-16565628-9**, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E. .- 29 de Enero de 2024.-

DECRETO N°116/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **PATIÑO RAMONA CELINA**, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), mensuales, a la Señora **PATIÑO RAMONA CELINA - D.N.I. n°17.111.141- CUIT n° 27-17111141-8**, por los meses de ENERO FEBRERO y MARZO del año 2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., -29 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 117/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, Gestión y participación en la Red de Gestión Cultural, Coordinación e Institucionalización Museo Ambato;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. N°23.832.777 – CUIT N°27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, Gestión y participación en la Red de Gestión Cultural, Coordinación e Institucionalización Museo Ambato, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de Enero de 2024.-

DECRETO N°118/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875 – CUIT/CUIL N°20-24188875-9**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2024, pagadero de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL (\$352.000.-) por el mes de ENERO del año 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$384.000.-) por el mes de FEBRERO del año 2024 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIEIS MIL (\$416.000.-) por el mes de MARZO del año 2024,, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 DE ENERO DE 2024.

DECRETO N° 119/2024.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ENERO del año 2024 y hasta el 31 DE ENERO del año 2024, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$140,760.22
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$195,255.83
03	Abbaka Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$178,767.33
04	Abregu Brisa	TURISMO - ANFI	44.472.363	\$136,483.66
05	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON	29.843.538	\$185,245.90



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

06	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$57,688.00
07	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$163,564.68
08	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$138,647.47
09	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$133,488.00
10	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$157,665.81
11	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$232,815.69
12	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$139,104.01
13	Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39.969.790	\$176,411.83
14	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$135,387.60
15	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	\$200,635.81
16	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$150,000.00
17	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	\$8,931.25
18	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	113,795.60
19	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$147,165.00
20	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$107,906.67
21	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$179,837.33
22	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$233,426.92
23	Barrionuevo Liliana Susana	SIETE CASCADAS	39.969.680	\$72,110.00
24	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$159,040.27
25	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$150,908.06
26	Batalla Javier Alejandro	SIETE CASCADAS	35.193.242	\$176,019.25
27	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$180,906.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

28	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	\$233,466.98
29	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$126,554.40
30	Bocamazzo Ignacio	SEGURIDAD CIUDADANA	41.410.909	\$177,218.83
31	Bogino Julieta	DEPORTES	29.374.023	\$100,000.00
32	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$233,990.00
33	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$127,694.90
34	Cabello Leonardo Adrian	SIETE CASCADAS	30.330.633	\$169,345.33
35	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	\$196,185.33
36	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$183,292.37
37	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	\$146,885.00
38	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$178,112.39
39	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$180,105.68
40	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	\$174,682.36
41	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$172,093.42
42	Capdevila Patricia Viviana	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27.894.827	\$138,332.00
43	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	\$117,000.00
44	Carnero Maria Eugenia	DEPORTES	34.560.973	\$117,000.00
45	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$160,905.73
46	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$139,283.33
47	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	RECURSOS HUMANOS	44.975.539	\$189,417.86
48	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$130,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

49	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$141,381.56
50	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	\$154,192.47
51	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$165,656.00
52	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	\$174,985.36
53	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	10.295.753	\$139,000.00
54	Conde Zulma Inés	CULTURA	22.803.886	\$161,105.14
55	Contreras Braian Marcelo	SERENO MUNICIPALIDAD	40.836.538	\$0.00
56	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	\$160,000.00
57	Cornejo Lucia Marilen	DEPORTES	46.033.951	\$104,000.00
58	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	\$153,542.44
59	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$146,885.00
60	Costa Demartini Martin Alejandro	TURISMO	94.635.621	\$112,450.60
61	Costa Evelin Claudia	DEPORTES	44.550.482	\$53,333.33
62	Cuello Agustin	MAESTRANZA – CORRALON	41.828.349	\$165,832.53
63	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$147,231.02
64	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	\$137,939.20
65	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$160,629.75
66	De los Santos Brian David	DEPORTES	38.111.127	\$105,000.00
67	Denes Christian Damian	SIETE CASCADAS	30.474.080	\$169,345.33
68	Diaz Bazan Ignacio Daniel	DEPORTES	39.025.923	\$160,000.00
69	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	\$138,332.00
70	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$138,878.40
71	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$139,302.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

72	Enriquez Irene Rosalia	SIETE CASCADAS	25.896.986	\$98,954.00
73	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	\$183,444.41
74	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$177,197.00
75	Farias Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	\$168,976.18
76	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$141,103.00
77	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$183,444.41
78	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	\$159,982.00
79	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	\$184,129.14
80	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$165,454.40
81	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$169,438.05
82	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$196,336.07
83	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$129,498.80
84	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$143,774.48
85	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$183,184.57
86	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	\$171,734.86
87	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$134,498.00
88	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$151,194.33
89	Gomez Brian German	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.674.575	\$111,832.40
90	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$153,252.76
91	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$180,433.33
92	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$138,496.95
93	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$143,589.86



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

94	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$135,387.60
95	Guevara Veronica Andrea	FOTOGRAFA - PRENSA	27.673.402	\$126,320.00
96	Guzman Enzo Javier	SIETE CASCADAS	37.439.868	\$170,915.67
97	Guzman Martina Aylen	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$186,916.67
98	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$132,443.00
99	Hererro Barbara Adriana	DEPORTES	39.969.761	\$83,333.33
100	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$129,866.85
101	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$94,165.00
102	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$137,637.08
103	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	\$102,999.00
104	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$177,589.58
105	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$107,727.20
106	Ludueña Lucas Sebastian	SIETE CASCADAS	23.392.936	\$163,064.00
107	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	\$114,578.86
108	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$184,390.83
109	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$129,498.00
110	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	\$156,388.00
111	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$183,444.41
112	Maldonado Norma Beatriz	SIETE CASCADAS	16.856.457	\$169,345.33
113	Maldonado Pablo	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$72,110.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	Gastón			
114	Manfredi Virginia	DEPORTES	43.103.904	\$18,666.67
115	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$192,987.43
116	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$137,939.20
117	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$145,272.37
118	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$119,554.00
119	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$142,772.26
120	Miranda Sofia Anael	SALUD	41.960.521	\$142,662.00
121	Miskoski Mijail	SIETE CASCADAS	45.350.993	\$169,639.77
122	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$138,962.94
123	Moses Regina	SALUD	5.584.716	\$88,277.00
124	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	\$151,514.77
125	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$181,908.00
126	Moyano Mateo Ezequiel	SIETE CASCADAS	43.603.745	\$83,954.00
127	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$135,387.60
128	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$200,163.00
129	Nuñez Marco Fabrizio	SERENO MUNICIPALIDAD	38.279.902	\$144,772.88
130	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$147,165.00
131	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$145,660.00
132	Ortega Facundo Alfredo	SIETE CASCADAS	37.857.668	\$156,782.67
133	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$121,600.00
134	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$146,914.16
135	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$137,985.00
136	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	\$184,390.83



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

137	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$168,628.57
138	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$158,438.94
139	Parra Matias Alejandro	SIETE CASCADAS	35.636.540	\$156,782.67
140	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$143,778.09
141	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	\$119,280.00
142	Patiño Pablo Hernan	SIETE CASCADAS	27.395.457	\$163,064.00
143	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$197,360.00
144	Peralta Daniel Alberto	DEPORTES	13.113.550	\$65,000.00
145	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$172,682.93
146	Peralta Marcos Daniel	SERENO MUNICIPALIDAD	43.674.548	\$158,206.70
147	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$160,966.71
148	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$112,450.60
149	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$173,664.00
150	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$152,649.63
151	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$229,503.24
152	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$147,165.00
153	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$123,610.00
154	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$180,841.78
155	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$151,423.48
156	Portela Ubaldo Raul	SEGURIDAD CIUDADANA	30.721.283	\$187,292.00
157	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA ARCHIVO	34.456.259	\$111,634.67
158	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$183,444.41



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

159	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	\$138,332.00
160	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$193,815.54
161	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	\$135,387.60
162	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$169,541.80
163	Repetto Alcorta Ezequiel	DEPORTES-PARAMEDICO	20.627.501	\$234,000.00
164	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$166,303.80
165	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION	43.880.081	\$192,294.21
166	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	\$163,569.71
167	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$126,554.40
168	Rodriguez Gustavo Rodolfo	AMBIENTE	23.194.569	\$0.00
169	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$194,318.00
170	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	\$117,721.20
171	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	\$85,725.20
172	Romero Geraldine	TURISMO	46.035.592	\$132,443.00
173	Rourke Maria Estela	HOSPITAL - INSTRUMENTISTA	24.030.599	\$220,500.00
174	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$150,000.00
175	Sanchez Braian Leonel	SERENO MUNICIPALIDAD	42.387.784	\$147,176.53
176	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	\$147,492.07
177	Sanchez Joaquin Ramiro	TERMINAL DE OMNIBUS	45.089.665	\$129,498.00
178	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$134,135.38
179	Sanchez Yamila	MAESTRANZA	35.636.835	\$141,988.40



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	Soledad			
180	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	\$163,582.00
181	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$181,908.00
182	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$117,000.00
183	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$94,165.00
184	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	39.476.856	\$147,447.79
185	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$189,648.69
186	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$208,454.15
187	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$152,291.69
188	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$163,990.34
189	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$137,939.20
190	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$224,000.00
191	Tulian Polito Diego Tomás	TURISMO	46.225.775	\$112,450.60
192	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$135,387.60
193	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$138,332.00
194	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$163,894.81
195	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$138,332.00
196	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$131,560.00
197	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$138,560.00
198	Velazquez Emiliano Ariel	SEGURIDAD CIUDADANA	31.605.452	\$159,757.42
199	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	\$193,539.50



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

200	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$145,600.99
201	Villada Sergio Nicolas	SIETE CASCADAS	37.095.880	\$57,688.00
202	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$142,640.00
203	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$150,000.00
204	Villagra Silvia Magdalena	AMBIENTE	29.843.622	\$233,159.16
205	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$147,165.00
206	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	\$183,444.41

TOTAL	\$30726,160.15
-------	----------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E..-30 de Enero de 2024.-

DECRETO N°120/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora SCOLAMIERI ZOE VANINA mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-), por única vez, a la Señora **SCOLAMIERI ZOE VANINA - D.N.I. n°23.539.644 - CUIT n°27-23539644-6**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E,- 30 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 121/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GALLARDO PABLO MARIANO**, para la realización de la siguiente obra terminación exterior de Las Luciérnagas que consiste en la aplicación de base coat con malla y cantoneras en un área total de 70 m² en las superficies designadas en su exterior,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el convenio pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** al Señor **GALLARDO PABLO MARIANO - D.N.I. N°24.690.135 - CUIT n° 20-24690135-0**, para la realización de la siguiente obra: terminación exterior de Las Luciérnagas que consiste en la aplicación de base coat con malla y cantoneras en un área total de 70 m² en las superficies designadas en su exterior, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 450.800,00.-); a partir del 15 de Enero de 2024 y hasta el 22 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Enero del 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 31 de Enero de 2024.-

DECRETO N°122/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para prestar los servicios de **Baños Químicos**, 2 módulos de baños dama-caballero, con servicio de desagote y limpieza diaria, flete, colocación y retiro al finalizar el presente Contrato, para ser instalados en Descanso Edén de nuestra Ciudad, a partir del 02 de Enero y hasta el 29 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para prestar los servicios de **BAÑOS QUIMICOS** 2 módulos de baños dama-caballero, con servicio de desagote y limpieza diaria, flete, colocación y retiro al finalizar el presente Contrato, para ser instalados en Descanso Edén de nuestra Ciudad, a partir del 02 de Enero y hasta el 29 de Febrero del año 2024, por la suma de PESOS total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$462,220.-) de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc.1- Part. Princ.03-Item 09 –Subltem 03 (Otros gastos de Servicios) del presupuesto de Gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: I-072

La Falda, P.E 31 De Enero De 2024

DECRETO Nº 123/2024

VISTO:

El expediente **96945-M-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DEL 2023**, por la que la firma **INDUSPLAST PISCINAS SRL CUIL Nº 30-71036193-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"INDUSPLAST PISCINAS"** con el rubro **VTA DE ART. N.C.P, TERMINACION Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº700/8** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 143 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **INDUSPLAST PISCINAS SRL CUIL Nº 30-71036193-9** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"INDUSPLAST PISCINAS"** sito en **AV. ESPAÑA Nº700/8** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 143 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE ART. N.C.P, TERMINACION Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS**, rubros anexos, **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: M-603

LA FALDA, P.E. 31 DE ENERO DE 2024

DECRETO Nº 124/2024

VISTO:

El expediente **98286-M-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por el que la Sra. **MUÑOZ, ANABEL ALDANA DNI: 34.979.938** solicita la **TRANSFERENCIA Y ANEXO DE RUBRO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"MAXIKIOSCO LA DUPLA"** con el rubro **MAXI KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº1075** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 PH 000) a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **LEDESMA, MARIA SOLEDAD DNI: 25.603.619**

Anexo de rubro: VTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y RESTO-BAR

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H18 Y H19 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **MUÑOZ, ANABEL ALDANA DNI: 34.979.938** a que proceda a la **TRANSFERENCIA Y ANEXO DE RUBRO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"MAXIKIOSCO LA DUPLA"** sito en calle **AV. EDEN Nº1075** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 PH 000) con el rubro **MAXI KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Transfiere a: **LEDESMA, MARIA SOLEDAD DNI: 25.603.619**

Anexo de rubro: **VTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y RESTO-BAR**

- Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: I-420

La Falda, P.E. 31 De Enero De 2024

DECRETO Nº 125/2024

VISTO:

El expediente **97692-L-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **25 DE AGOSTO DE 2023**, por el que el Sr. **LEDESMA, JUSTINO CIPRIANO DNI: 12.744.203** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL GRAN PORVENIR**" con el rubro **VERDULERIA Y FRUTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº547** (Circ.19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH. 003) de ésta ciudad, a partir del día **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** ala Sr. **LEDESMA, JUSTINO CIPRIANO DNI: 12.744.203** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL GRAN PORVENIR**" sito en calle **AV. ESPAÑA Nº547** (Circ.19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH. 003) de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA Y FRUTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: S-612

La Falda, P.E.31 De Enero De 2024

DECRETO Nº 126/2024

VISTO:

El expediente **97550-S-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE JULIO DE 2023**, por el que la señora **STILLING, NAIARA BELEN D.N.I. 36.623.296** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COCO MUII**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

Traslado de Comercio: SARMIENTO Nº 439 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH 023 Local 000)

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



Art.1)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AUTORIZASE a la señora **STILLING, NAIARA BELEN D.N.I. 36.623.296** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COCO MUII,,** sito en calle **SAN LORENZO N° 195** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Traslado de Comercio: SARMIENTO N° 439 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH 023 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E 31 de Enero de 2024.

DECRETO N° 127/2024

VISTO:

Los memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando dar de baja el contrato de la Prestadora de Servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **16 de ENERO de 2024** el contrato de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI-CUIT
RAMAS URQUIETA EMILSE MAGDALENA	AUX. ENFERMERIA	24.818.75 27-24818075-2

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Enero de 2024.-

DECRETO N°128/2024

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR**, para alquiler del inmueble ubicado en calle Av. Buenos Aires n°1131, destinado a la guarda y almacenamiento de MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, según Actas de Retiro 671/202 y 686/2022, a la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR D.N.I. n°21.695.828- CUIT n°20-21695828-5**, para el alquiler del inmueble destinado a la guarda de la MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA y NUEVE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$521.799,74.-), los cuales serán compensados por los Impuestos Inmobiliarios Municipales (primer semestre 2024) de las siguientes cuentas:00126,00129,00170,00176,00131, 00127,00172, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc.1- Part. Princ.03-Item 04 (Alq. de Inm.) del presupuesto de Gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.,-31 de Enero de 2024-

DECRETO N° 129/2024

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la **suma mensual** especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2024 a:

ROCAZELLA HORACIO – D.N.I. n° 10.817.421 – CUIT n° 20-10817421-9 PROG. EL GRITO SAGRADO RADIO FM105.3	\$ 40.000.-
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 Radio Estación X 107.5	\$ 65.000.-
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 RADIO FM VIDA 107.9	\$ 50.000.-
QUINTEROS EDUARDO- D.N.I. n° 16.231.218-CUIT n° 23-16231218-9 REVISTA DESTINO CORDOBA	\$125.000.-
THIBAUT MARIO C. D.N.I. n° 10.112.647 – CUIT n° 20-10112647-2 Radio FM del Ctro. 99.9 –“Hablemos Claro”	\$ 45.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECARA D. ALEJANDRO E. D.N.I. n° 28.444.294-CUIT n° 20-28444294-7 MANT. PAG WEB TURISMO	\$70.000.-
LAURENZA CLAUDIA M. D.N.I. n° 22.240.131 – CUIT n° 27-22240131-9 Period. Quincenal PRENSA DEL CENTRO	\$ 27.000.-
CESPEDES EMILIO D.N.I. n°8.435.771- CUIT N°20-08435771-6 RADIO FM LA SERRANITA	\$ 30.000.-
DELGADO ROBERTO LUIS D.N.I. n°14.750.236CUITn°20-14750236-3 Cad. Ctro 96.3-96.7-96.9 (Puni.y Cruz del Eje)	\$30.000.-
GANDOLFO ALAN D.N.I. n° 39.327.987-CUIT n°20-39327987 RADIO EXTRABUT 89.1 FM	\$50.000.-
YAWIEN LAURA NOELI D.N.I. n° 31.049.548- CUIT n°23-31049548-4 PUBLIC. INST. LA ESTAFETA ONLINE	\$ 40.000.-
SOSA MEDINA NATALIA D.N.I. n° 23.197.713-CUIT n°27-23197713-4 Radio La Falda 95.5fm	\$ 12.000.-
VERA C. IGNACIO D.N.I. n° 29.207.688- CUIT n° 20-29207688-7 PUNILLA INFORMA	\$ 20.000
SOLANS MARIA INES Representante de CORPRENS SRL –CUIT 30-71624270-2 D.N.I. n°36.120.869-CUIT n° 27-36120869-8 Diario Carlos Paz	\$ 100.000.-
YACOBS JUAN GENARO D.N.I. n° 32.115.248 CUIT n°20-32115248-2 DIFUSION PUBLICITARIA RADIO PANAMERICANO Y REDES OFICIALES	\$ 18.000.-
DIONISIO CESAR ADRIAN D.N.I. 26.691.551 CUIT 23-26691551-9 RADIO UNE 98.7 VILLA GIARDINO	\$ 24.000.-
CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE D.N.I.n°22.163.207-CUIT n° 23-22163207-9 Inf. Nex TV Carlos Paz, Canal 7 de Pers. Flow	\$ 165.000.-
AZUMENDI DARIO JOSE D.N.I. n°21.402.526-CUIT n°20-21402526-5 Difusión del Festival Nacional del Tango Radio Naranja FM	\$ 30.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VILLAGRA TOMAS D.N.I. n° 22.747.231-CUIT n° 20-22747231-7 Radio UNIKA	\$150.000.-
HEREDIA NICOLAS D.N.I. n° 11.628.470-CUIT n°20-11628470-8 Semanario ECOS DE PUNILLA	\$ 40.000.-
ZARATE SERGIO D.N.I. n° 20.672.749- CUIT n° 20-20672749-8 "DEFENSOR DEL VEC" FM del Centro de la Falda.- 99.9 MAS SPOT	\$ 51.000.-
RODRIGUEZ JULIO CESAR D.N.I. n°14.328.475-CUIT n°20-14328475-2 Multimedia prisma	\$ 45.000.-
COLLIA ARIEL D.N.I. n° 16.113.861-CUIT n°20-16113861-5 Dif. Net radio.	\$ 23.000.-
CASTAGNINO YANINA D. D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-30447994-4 Spot radial y notas period. Radio Positiva FM	\$ 20.000.-
DOMINGUEZ JORGE A. D.N.I. n° 14.378.550-CUIT n° 20-14378550-6 Cob. Period. Activ. Muni.-Multimedia TDC 103-FM LATINA	\$120.000.-
RIVAROLA LEOPOLDO RAUL D.N.I N° 29.223.796 – CUIT 20-29223796-1 PROGRAMA DE TV "REALIDAD DEPORTIVA" – CABLEVISION	\$ 40.000.-
CEPEDA SERGIO D.N.I 17.583.564 CUIT 20-17583564-5 CANAL 11 LA CUMBRE	\$ 60.000.-
BORDON MARCIA ANDREA D.N.I. N°31.773.080 – CUIT n°27-31773080-8 FOTOGRAFIA DE VIAJEROS	\$ 27.000.-
BORDON MARCIA ANDREA D.N.I. N°31.773.080 – CUIT n°27-31773080-8 SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA COBERTUR	\$ 27.000.-
MONTOYA HUGO ROBERTO D.N.I. n°25.918.439-CUIT n° 20-25918439-9 Portal web crónica 24 Cosquin y sus redes oficiales	\$ 18.000
PUCHETA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. n° 25.305.949-CUIT n° 20-25305949-5 PROG. RAD. RADIO UNICA	\$ 75.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2024. -

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-31 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 130/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **QUASTEN SOFIA MARIA**, para brindar los siguientes servicios: **1)** diseño de espacio Públicos, Conducción de obra y asesoramiento Técnico. Se determina una carga máxima de 2 obras de gran magnitud (que determine esta Secretaria según esquema de obras presupuesto 2024) en simultaneo, las tareas y cronograma de prioridades serán dados por el Secretario de Obras Publicas y Privadas, realizar un informe mensual de todo lo realizado; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios de la Señora **QUASTEN SOFIA MARIA – D.N.I. Nº39.476.867 – CUIT Nº27-39476867-2**, para brindar los siguientes servicios: **1)** diseño de espacio Públicos, Conducción de obra y asesoramiento Técnico. Se determina una carga máxima de 2 obras de gran magnitud (que determine esta Secretaria según esquema de obras presupuesto 2024) en simultaneo, las tareas y cronograma de prioridades serán dados por el Secretario de Obras Publicas y Privadas, realizar un informe mensual de todo lo realizado, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitacion) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-31 de Enero de 2024.-

DECRETO N°131/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitario celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ROCIO MAGALI GIAGANTE**, para brindar el manejo de redes sociales - pautas institucionales para la difusión de las diversas actividades realizadas por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de la Señora **ROCIO MAGALI GIAGANTE – D.N.I. n°39.969.730 – CUIT n°+27-39969730-7**, para brindar el manejo de redes sociales - pautas institucionales para la difusión de las diversas actividades realizadas por el Municipio, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$222.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputados al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento de Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

,

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3665

VISTO:

La necesidad de renovar y mejorar el parque automotor destinado a la prestación de los distintos servicios públicos que brinda la Municipalidad.

La oportunidad de la compra de un camión compactador para incorporar a la flota afectada al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se pretende adquirir un camión IVECO TECTOR Cabina simple NUEVO equipado con Compactador de carga trasera de 17 m³, usado restaurado a nuevo.

Que, por el monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255 -Régimen de Contrataciones-, que establece para tal fin un llamado a Licitación.

Que, así mismo, el citado procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Poder Legislativo, cuando bajo razones fundadas el mismo proceda por Ordenanza en particular a facultar al Poder Ejecutivo a realizar contrataciones con acuerdo de aquél.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 inciso c que "cuando se trate de productos y /o servicios prestados, fabricados y/o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades que tengan un poseedor único o cuando no hubiere sustitutos o comparaciones convenientes" podrá optarse por la contratación directa.

Que el presupuesto presentado por la firma TAZYC S.A.S. resulta ser conveniente.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el Artículo 56, por medio de Ordenanza específica.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el rodado mencionado y con las especificaciones técnicas abajo detalladas reúne las características necesarias para prestar el servicio.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3665

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a la compra directa de:

Un CAMION COMPACTADOR con las siguientes características:

- Compactador de carga trasera de 17 m³, usada restaurada a nueva.
- Componentes hidráulicos de primera calidad.
- Gradiente de compactación constante en toda la caja. Accionamiento manual y automático.
- Cilindros de Compactación de 5" en tolva iguales e intercambiables entre sí.
- Práctico diseño para el reemplazo de patines de deslizamiento.
- Óptima distribución de carga sobre los ejes.
- Construido con aceros de alta resistencia y soldado por sistema semiautomático MIG / MAG con costura de cordón continuo.
- Cierre Hidráulico de tolva automático.
- Sistema eléctrico con cableado sellado, balizas y luces reglamentarias de led.
- Sistema hidráulico perfeccionado, bomba hidráulica a engranajes con toma de fuerza, filtros de succión y retorno
- Montado sobre camión IVECO TECTOR Cabina simple Paso 4734 Chasis 8ATA01LF0RX125325

Todo lo detallado por un valor de pesos cien millones (\$100.000.000,00) IVA Incluido, pago contado según PRESUPUESTO T 240002 emitido por la firma TAZYC S.A.S con fecha 15 de enero de 2024 que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) INCORPÓRESE el vehículo adquirido al Inventario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3666

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER, el Secretario de Obras Públicas y Privadas Sr. JUAN PABLO FAUDA y la Municipalidad de la localidad de Icho Cruz representada por el Intendente Municipal, Sr. PAULO ESTEBAN TESIO.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **SEISCIENTOS metros cuadrados (600 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Olaen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Icho Cruz.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse de Contado mediante transferencia bancaria al número de CBU 0200336601000000037265, de la cuenta CC \$ 336 0000037206 de titularidad de LA VENDEDORA, se establece en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$4.194.000)**, a razón de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$6.990) POR METRO CUADRADO** con pallets incluidos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3666

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón a celebrarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER, el Secretario de Obras Publicas y Privadas Sr. JUAN PABLO FAUDA y la Municipalidad de la localidad de Ichó Cruz representada por el Intendente Municipal, Sr. PAULO ESTEBAN TESIO.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. PAULO ESTEBAN TESIO en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ichó Cruz, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
